

**LA ADAPTACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL EN POS DE LA
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:
TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL
CONTEXTO ESPAÑOL**

Autora: Cynthia Rodríguez Sagra

Grado de Historia Del Arte

Directora: Carme López Calderón

Departamento de Historia del Arte

Curso: 2021/2022

RESUMEN:

En el siguiente Trabajo de Fin de Grado se aborda el concepto de accesibilidad universal y su aplicación en algunos casos concretos en el patrimonio, pasando también por la normativa legal y el marco institucional vigente ahora mismo en nuestro país, las soluciones que se están aportando a esta situación acorde a la normativa, y si se cumple o no la misma. Con este trabajo se pretende concienciar acerca de la situación que viven las personas con diversidad funcional en nuestro país, en lo que a acceso a la cultura y patrimonio se refiere, y qué podemos hacer para solucionarlo.

RESUMO:

No seguinte Traballo de Fin de Grao abórdase o concepto de accesibilidade universal e a súa aplicación nalgúns casos concretos no patrimonio, pasando tamén pola normativa legal e o marco institucional vixente agora mesmo no noso país, as solucións que se están a aportar a esta situación acorde á normativa, e se se cumpre ou non a mesma. Con este traballo preténdese concienciar acerca da situación que viven as persoas con diversidade funcional no noso país, no que a acceso á cultura e patrimonio se refire, e que podemos facer para solucionalo.

ABSTRACT:

The following Final Degree Project deals with the concept of universal accessibility, and its application in some specific cases in heritage, as well as going through the legal regulations and the institutional framework currently in force in our country, the solutions that are being provided to this situation in accordance with the regulations and whether or not they are being complied with. The aim of this work is to raise awareness about the situation of people with functional diversity in our country in terms of access to culture and heritage and what we can do to solve it.

PALABRAS CLAVE:

Accesibilidad Universal, Diseño Universal, Discapacidad, Normativa, Patrimonio.

PALABRAS CLAVE:

Accesibilidade Universal, Deseño Universal, Discapacidade, Normativa, Patrimonio.

KEYWORDS:

Universal Accessibility, Universal Design, Disability, Regulations, Heritage.

ÍNDICE

1. Introducción	p. 6
1.1 Metodología	p. 7
1.2 Objetivos	p. 8
2. Qué es la accesibilidad	p. 8
2.1 El concepto de accesibilidad	p. 8
2.2 Tipos de accesibilidad	p. 11
2.3 Símbolos internacionales	p. 14
2.4 El concepto de discapacidad	p. 14
2.5 Tipos de discapacidades y fórmulas de adaptación	p. 15
2.5.1 Personas con discapacidad visual	p. 15
2.5.2 Personas con discapacidad motriz	p. 18
2.5.3 Personas con discapacidad cognitiva	p. 20
2.5.4 Personas con discapacidad auditiva	p. 22
3. Marco institucional y marco legal	p. 24
3.1 Marco Legal	p. 24
3.2 Marco Institucional	p. 26
4. Ejemplos de la aplicación de la normativa de accesibilidad universal en museos españoles	p. 28
4.1 Museo de Villajoyosa	p. 28
4.2 Red Museística de Lugo	p. 32

5. Conclusiones	<i>p. 34</i>
6. Bibliografía, Webgrafía y Fuentes	<i>p. 37</i>
7. Anexos	<i>p. 45</i>
I. <i>Anexo fotográfico</i>	<i>p. 45</i>
II. <i>Anexo legal</i>	<i>p. 57</i>
III. <i>Anexo de entrevistas</i>	<i>p. 84</i>
IV. <i>Anexo de encuestas</i>	<i>p. 110</i>

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día el Patrimonio Cultural no es concebido de la misma manera que hace un siglo, o incluso hace medio siglo, se ha pasado de una separación por ramas en el patrimonio a la búsqueda de una unificación. La evolución del patrimonio no sólo se ha visto afectada en lo que a los campos de estudio se refiere, sino que también se ha producido un cambio debido a la perspectiva que tiene la sociedad del ámbito cultural y el patrimonio. Actualmente el patrimonio está pasando de ser un elemento concebido para una minoría, y se está integrando a toda la sociedad en el uso y disfrute del mismo. Sobre este hecho es sobre el que se incide en este trabajo, debido a que la evolución del Patrimonio Cultural y los museos se están adaptando al nuevo pensamiento social del siglo en el que vivimos, siendo consciente de ámbitos a los que antes no se le daban importancia, tales como: la multiculturalidad, la integración, la inclusión y la accesibilidad y el diseño universal, que deben estar presentes en el ámbito cultural¹.

Hoy día, la accesibilidad universal y la inclusión debe ser parte de la formación del personal del ámbito patrimonial, de manera que sean conscientes de las diversas necesidades de cada comunidad y puedan facilitar su acceso al mismo.

Para ello, en el siguiente Trabajo de Fin de Grado se abordarán las maneras de hacer el patrimonio más accesible para cada tipo de diversidad funcional, recapitulando los conceptos de necesario conocimiento en este ámbito, comenzando por el propio concepto de “Accesibilidad Universal”, las diversas imágenes que sirven de medio para reconocer un espacio plenamente accesible y las diversas discapacidades existentes, sirviendo esto como introducción al lector en la materia. Siendo consciente el lector de estos conceptos y de las diversidades funcionales existentes y qué se puede hacer para ayudar a estas personas a acceder al patrimonio, también se debe tener en cuenta la legislación vigente en España y de dónde procede la misma, además de las diversas

¹ Una reflexión en esta línea pero centrada en el ámbito museístico la encontramos en en dos volúmenes monográficos de la revista Her&Mus, Heritage & Museography: el volumen VII.1 (octubre-noviembre 2015), titulado Museos y accesibilidad y coordinado por Almudena Domínguez Arranz, Juan García Sandoval y Pedro Lavado Paradinas, y el nº 17 (octubre-noviembre 2016), titulado Inclusión cultural en museos y patrimonio y coordinado por Mikel Asensio Brouard.

organizaciones que ayudan a que esta normativa se cumpla y, que ofrecen su ayuda a las personas con discapacidades.

Finalmente se ponen dos ejemplos de nuestro país que representan la accesibilidad plena en todos los sentidos, destacando el Museo de Villajoyosa en Alicante por ser uno de los pioneros en métodos de accesibilidad en España. También se ha escogido para este trabajo la Red Museística de Lugo que destaca, no sólo por su accesibilidad, sino también por su integración, redefiniendo el propio concepto de accesibilidad tal y como se entiende hoy en día, al contar con personas con diversidad funcional entre los miembros de su plantilla.

1.1 Metodología

Para el siguiente trabajo se ha investigado acerca de la accesibilidad y el diseño universales, principalmente a través de bibliografía que aborda ambos conceptos, además de la utilización de webgrafía para definiciones y consultas de páginas concretas de asociaciones que trabajan por la implantación total de la accesibilidad universal.

En el ámbito de las discapacidades se han consultado diversas organizaciones especializadas, realizando entrevistas (tanto presencialmente como de manera telefónica debido a la situación epidemiológica actual), conversando con los presidentes o encargados de dichas asociaciones, inclusive abogados de la misma que ayudaron en el marco legal. Estas asociaciones también facilitaron diversos artículos y panfletos informativos sobre las diversas discapacidades y la supresión de barreras para poder hacer accesible el patrimonio. Las diversas entrevistas empleadas para la realización de este trabajo se encuentran en el Anexo III entrevistas.

Para el “marco legal e institucional”, además de las diversas asociaciones ya mencionadas, se ha tenido en cuenta la diversa normativa implementada desde la primera vez que se habla de “accesibilidad” o “minusvalías” hasta la ley actual, pasando por las autonómicas gallegas, debido a que es el ámbito normativo en el que se sitúa la universidad para la que se realiza este trabajo.

Para los ejemplos prácticos se realizó un trabajo de investigación sobre los diversos museos mediante artículos y webgrafía y, finalmente, se realizó una entrevista a Encarna Lago, gerente de la Red Museística de Lugo, quien nos explicó qué medidas se están tomando en sus museos para ya no hacerlos simplemente accesibles en el sentido estricto de la palabra, sino también llevar al museo a un ámbito de inclusividad total.

Finalmente, se encuentran diversos anexos: en el “anexo fotográfico” (Anexo I) el lector puede hallar diversas fotografías que ilustran tanto la simbología internacional como medidas tomadas para hacer el museo de Villajoyosa más accesible, pudiendo tomarlas como ejemplo de accesibilidad. En el “anexo legal” (Anexo II) se encuentran las diversas leyes consultadas, objetivos de las mismas y artículos concretos, desarrollando la normativa citada en el trabajo. Se encuentra también un anexo con las entrevistas (Anexo III) realizadas para poder llevar a cabo este trabajo y, finalmente, un anexo con una encuesta (Anexo IV) que se realizó sobre el tema a tratar entre personas no formadas en el ámbito del patrimonio.

1.2 Objetivos

Este trabajo pretende comprender las prescripciones normativas que afectan al patrimonio en términos de accesibilidad universal, además de conocer las fórmulas de adaptación que, en aras de garantizar la accesibilidad universal, son susceptibles de ser aplicadas al patrimonio cultural. Pasando por verificar el grado de accesibilidad que evidencian ejemplos puntuales del patrimonio cultural español, con todo ello, el fin último que se persigue es concienciar al lector acerca de la situación en que viven las personas con diversidad funcional en España.

2. QUÉ ES LA ACCESIBILIDAD

2.1 El concepto de accesibilidad

Según la RAE² por accesibilidad se entiende:

² Para las definiciones que se proponen a continuación será utilizada la edición a cargo de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) (2014).

1. f. Cualidad de accesible.

Debido a esta definición debemos concretar pues que se considera algo accesible. Volviendo a citar a la RAE definimos accesible como:

1. adj. Que tiene acceso.
2. adj. De fácil acceso o trato.
3. adj. De fácil comprensión, inteligible.

En base a este tema se realizó una encuesta para saber la opinión pública acerca de la accesibilidad del patrimonio³ y aquí surgen varias preguntas:

La primera de ellas sería qué entiende la gente no formada en Historia del Arte por “patrimonio cultural”. Entre las múltiples respuestas encontramos que coinciden en elementos como:

- Los bienes, costumbres y tradiciones de cada lugar.
- Cualquier bien referente a la ciudad/región que se considere parte de su historia y desarrollo.
- Todo aquel legado histórico que haya estado y esté presente en la actualidad y que además corresponda con nuestras raíces como civilización o cultura.

Así pues, una gran mayoría de las opiniones convergen en la idea de que el Patrimonio Cultural es aquello que heredamos del pasado y constituye nuestra identidad como pueblo, coincidiendo con la definición dada por la Academia, podemos poner como ejemplo de este hecho a Querol (2010), quien nos define el patrimonio cultural como un *“conjunto de bienes heredados del pasado, que deseamos proteger”*. Se entiende, entonces, el patrimonio como un legado: alguien confiando algo suyo a otra persona. Los bienes constituyen una herencia, proveniente de un pasado remoto en mayor o menor medida. Esto es importante, pues implica que, para considerar dichos bienes

³ Se pueden encontrar las respuestas a la encuesta realizada en el anexo IV.

como Patrimonio Cultural, se debe pasar de una generación a otra (es decir, al menos una generación debe separar a quienes producen los bienes y quienes los reciben). Lo más adecuado o conveniente será que, de ser materiales, dichos bienes ya no se fabriquen (al menos no acorde con las premisas actuales); en el caso de los bienes inmateriales, la tradición debería tener una determinada antigüedad. En resumen, una característica imprescindible para considerar algo un bien de esta clase es que se debe dar el paso del tiempo.

En segundo lugar debemos ser conscientes de la idea que se tiene sobre la “accesibilidad al patrimonio”. Entre las múltiples respuestas encontramos:

- La posibilidad de acceder a lo dicho anteriormente tanto económica como socialmente.
- Que todas las personas puedan disfrutar de la cultura, de tal manera que se den respuesta a las necesidades de accesibilidad de todos los visitantes.
- Facilidad para la comprensión de la riqueza cultural y derecho a su uso y disfrute.

Y por supuesto: qué es lo que entendemos nosotros, personas formadas en el ámbito del patrimonio cultural, por “accesibilidad” o “accesible” cuando hablamos del mismo.

Entendemos por accesibilidad, al igual que las personas que participaron en la encuesta, la posibilidad que tenemos nosotros, las personas con menores capacidades, y en general la población en su totalidad, para poder disfrutar del patrimonio cultural. Pensamos que la accesibilidad se refiere únicamente a suprimir la barrera que supone la arquitectura (este hecho aun así sigue sin llevarse a cabo completamente). Pero, a la hora de la verdad, pensar en accesibilidad conlleva pensar en algo más que en la mera discapacidad motriz...

El patrimonio debe ser accesible para todos, encontramos referencias a esto por ejemplo en el punto primero del artículo 27 de la Declaración de los Derechos Humanos, referido a la cultura:

“1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.” (Organización de las Naciones Unidas, 2022, p. 56)

Entonces la cuestión que debemos plantearnos es si es realmente el patrimonio cultural algo accesible para la población actualmente. Si nos centramos en esto debemos tener en cuenta varias cuestiones, además de las ya citadas definiciones, y una de esas cuestiones es qué tipos de accesibilidad hay.

2.2 Tipos de accesibilidad

Entre las limitaciones de la accesibilidad al patrimonio, deberemos atender a tres tipos principales:

- **La económica:** “La valorización del patrimonio supone garantizar también la accesibilidad a todos los públicos, por lo que es importante desarrollar estrategias con una política definida de precios de servicios y productos adecuadas tanto a la ciudadanía como a los visitantes” (Treserras, 2005, p. 4). Aunque en España hay un precio reducido a la hora de visitar el patrimonio, muchas veces hasta simbólico, nos encontramos con algunas excepciones (como es el caso del Pórtico de la Gloria, al cual un estudiante promedio no accede tanto como le gustaría debido al elevado coste de su visita). La población puede acceder en nuestro país a diversos medios para que las entradas al patrimonio (tales como el carné joven, los carnés de estudiantes, descuentos a jubilados y familias numerosas...) salgan más asequibles, pero no siempre se conocen estas opciones, o no todo el mundo sabe cómo acudir a ellas⁴.
- **La cultural:** Esta quizá sea la más difícil de abordar, esto es dado que la gente no visita el patrimonio, debido a que no lo entiende o no le da importancia (no valoramos aquello que desconocemos); debemos pues, tener en cuenta el nivel cultural de las personas a la hora de hablar de accesibilidad al patrimonio, en

⁴ En el Boletín Oficial del Estado nº 51 correspondiente al 28 de febrero de 2019 se hace saber las distintas medidas que regulan el acceso económico al Patrimonio Nacional (bienes de titularidad pública afectos a la Corona) en España (consultar anexo II).

virtud de que debería ser también accesible para aquellas personas que no tienen formación en el campo al que dicho bien pertenezca, y pueda entenderlo y disfrutarlo igualmente que una persona con formación en dicho ámbito. Que las personas visiten y aprendan, que no les sea indiferente el patrimonio, así, además, lograremos también la conservación de este.

- **La accesibilidad universal:** es la característica fundamental que deben cumplir los bienes, productos y servicios culturales y patrimoniales, que permite a todas las personas su acceso, comprensión y disfrute de manera cómoda, normalizada, segura y eficiente⁵. Engloba los tres grandes tipos de accesibilidad: *la accesibilidad física*, que incluye cualquier tipo de trastorno de movilidad; *la sensorial*, que tiene que ver con los sentidos, la vista o el oído, por ejemplo; y *la cognitiva*, que se refiere principalmente a personas con dificultades de comprensión y razonamiento, o inclusive los trastornos mentales como la ansiedad o la depresión, que pueden llegar a imposibilitar el disfrute del patrimonio; como observamos en la situación actual, gran parte de la población joven se está viendo perjudicada por las enfermedades mentales, y eso afecta a su vida diaria, incluyendo el poder disfrutar de la cultura. Esta es la más problemática y difícil de solucionar, pero no imposible.

Hablando de accesibilidad universal debemos tener en cuenta también el **Diseño Universal**, qué es y por qué existen estas dos denominaciones: El concepto de Diseño Universal se aplica sobre todo al ámbito norteamericano. Este concepto nace en 1985 de parte de Ronald L. Mace, diseñador de sillas de ruedas. Este diseño supone la creación y el desarrollo de productos y entornos que no precisen de adaptación para poder ser utilizados por el mayor número de usuarios. Su objetivo último es facilitar la vida de todos por igual, que toda persona tenga acceso cultural. En el caso español tenemos el ejemplo del *Real Decreto Legislativo 1/2013* en el que se entiende por Diseño Universal:

⁵ El Real Decreto Legislativo 1/2013 define la Accesibilidad universal como: "la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible."

La actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Lo que pretenden (o deberían pretender) el diseño y la accesibilidad universales es que cualquier cosa que se haga sea accesible para todos los ciudadanos con independencia de las dificultades o facilidades que puedan tener derivadas de su circunstancia personal propia. Cabe destacar que a día de hoy, aparecen en el ámbito legislativo como conceptos intercambiables.

La accesibilidad universal debe contemplar un conjunto de características sobre entornos, productos, servicios, para ser utilizables en condiciones de confort, seguridad e igualdad para todas las personas y, particularmente, para aquellas que tengan una discapacidad. La accesibilidad debe entenderse en relación a tres formas básicas de actividad humana (movilidad, comunicación y comprensión), a las que están sujetas las limitaciones como consecuencia de la existencia de barreras.

Todas las personas en tienen etapas y momentos en los que forman parte de ese colectivo con dificultades o limitaciones (embarazo, durante una dolencia, accidente...), incluso siempre se tiende a la comodidad, por ejemplo: apreciar en un centro comercial cuántos usuarios van por las escaleras mecánicas y cuantos por las escaleras normales. De esta manera, la accesibilidad la podemos tratar como un beneficio para todos, estamos en el camino de una concienciación ciudadana. y podemos convertirnos en agentes activos en este necesario cambio, ya que las medidas legislativas e institucionales no son suficientes.

Debemos tener en cuenta, hablando del concepto de accesibilidad universal, los denominados **“ajustes razonables”**: Estos son un contrapunto de la accesibilidad universal, dado que, como el número de discapacidades es muy amplio, hay momentos

en los que aunque plantees todas las posibilidades posibles en el diseño universal, puede haber una situación concreta en la cual la discapacidad de una persona tenga que llevar a ajustes y modificaciones del plan inicial. Según esto la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas*, define los ajustes razonables como:

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Organización de Naciones Unidas, 2006)

2.3 Símbolos internacionales [Fig. 1]

Los más conocidos y utilizados son el de accesibilidad en el urbanismo, edificación y transporte (persona en silla de ruedas), y el de accesibilidad en la comunicación oral (oreja con franja de 45°), ambos en blanco sobre un fondo oscuro muy contrastado. Deben utilizarse los recursos en los tamaños adecuados (inscritos en un cuadrado de 15 centímetros de lado mínimo).

2.4 El Concepto de discapacidad

Al hablar de accesibilidad universal es ineludible hablar de discapacidad, pero debemos ser conscientes de lo que es una discapacidad.

Una discapacidad es toda aquella condición por la cual una persona presenta algún tipo de limitación física, sensorial o cognitiva que, a corto o largo plazo, puede afectar a su forma de relacionarse y participar plenamente en la sociedad.

La Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) nos da la siguiente definición de discapacidad: “la restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad de manera que se considera normal para el ser humano.”

2.5 TIPOS DE DISCAPACIDADES Y FÓRMULAS DE ADAPTACIÓN

2.5.1 Personas con discapacidad visual⁶

Esta es aquella que sufren las personas con **visión reducida o nula**. La principal dificultad que tienen las personas ciegas a la hora de acceder a la cultura es la imposibilidad de tocar los bienes; esto sabiendo que su principal forma de entender, de interpretar, de acceder a la información, de hacerse una imagen mental de lo que tienen delante o de lo que han ido a presenciar, es mediante el sentido del tacto. Claro está que pueden recibir información por otros canales, mediante los demás sentidos, pero si nos paramos a pensar en el museo promedio, un monumento, o cualquier otro espacio cultural, llegaremos a la conclusión de que el estímulo predominante es el visual, mientras que el resto están relegados a un segundo plano o a casos muy concretos (por ejemplo, museos científicos donde se puedan realizar experimentos relacionados con la manipulación de objetos). Por todo lo dicho anteriormente, las vitrinas, cuerdas, cristales y otras medidas de separación entre bien y espectador son grandes enemigos de la accesibilidad de quienes padecen esta condición, por no mencionar el tabú aún existente respecto al acto de tocar cosas en un museo.

Entre las posibles herramientas disponibles para solucionar (o al menos minimizar) las limitaciones derivadas de la discapacidad visual, se encuentran las siguientes:

- **Maquetas de bulto redondo a escala natural, ampliada (monumentos u objetos grandes) o reducida (piezas pequeñas).**
- **Bajo y altorrelieves.** Esto ayuda a las personas con discapacidad visual a entender mejor qué es lo que observan, al poder tocarlo ellos recrean la imagen en su cabeza y son plenamente conscientes de lo que hay, al igual que una persona que sí pueda verlo.

⁶ Para la elaboración de este epígrafe ha resultado fundamental la información contenida en la página web de la ONCE (2022), además de los libros de Blanco, Blanco, Luengo et al. (2003) y Hermida (2016), también de esta organización, así como la entrevista realizada a José Ángel Abrales, que puede consultarse en el anexo correspondiente.

- **Obras originales.** Algunas obras originales (singularmente sobre materiales muy duros, como algunas inscripciones y objetos en piedra) se podrían tocar por estos colectivos bajo determinadas condiciones que aseguren la conservación del objeto.

En el caso de personas que sufran una condición de ceguera total, y teniendo en cuenta que la alternativa principal a la vista es el tacto, lo ideal sería la creación de nuevas piezas a modo de reproducciones, preferiblemente en los mismos materiales, y lo más parecidas posible al original (a poder ser, idénticas). Podemos facilitarles material bidimensional (en relieve) o tridimensional, reconociendo la utilidad de las láminas de PVC en relieve y las láminas Fuster⁷. Este tipo de materiales son muchas veces proporcionados por las mismas organizaciones como la ONCE, para poder facilitar la accesibilidad de las personas ciegas a la cultura.

Otra manera que tienen estas personas de percibir lo que les rodea es mediante los sentidos funcionales que tienen, como el olfato: aromas relacionados con la temática del recurso. Los museos industriales son propicios para ello (materias primas, producto elaborado, maquinaria...). Otro es el caso del gusto, y aquí entrarían en juego los dispensadores automáticos, degustaciones...

La cuestión del deterioro o la conservación de los originales es, como se mencionó antes, muchas veces lo que nos lleva a no dejar tocar algo, por el miedo a la mala conservación de dicho objeto o a que pueda ser dañado. Incluso para esto hay también soluciones diversas que podrían ayudar a las personas con ceguera a entender lo que hay en el entorno expositivo o del patrimonio:

En 1825, Luis Braille ideó su sistema de puntos en relieve: el sistema braille, también conocido como cecografía, aporta a las personas ciegas una herramienta válida y eficaz para leer, escribir, acceder a la educación, a la cultura y a la información sin necesidad de ver, guiándose solo por el tacto. (ONCE, 2022).

⁷ Estas son representaciones realizadas mediante el denominado “Horno Fuster”, el cual por medio de calor y utilizando un tipo de cartilla especial lleva a cabo en forma de relieve las ilustraciones realizadas en dicha lámina.

Cabe tener en cuenta que sólo un pequeño porcentaje de la población discapacitada lo sabe leer, correspondiente a los ciegos totales; aquellas personas con resto visual aprovechan al máximo esta condición y todo lo que le permite reconocer. Este sistema es mejor que se desarrolle sobre una superficie ligeramente inclinada, pero una buena medida sería publicar también guías en Braille, lo que facilitaría la comprensión total de las exposiciones y el patrimonio al que quisieran acceder las personas ciegas. Debemos tener en cuenta también la existencia de etiquetas plásticas transparentes adhesivas para maquetas, que no perturban su contemplación ni la lectura de los textos sobre los que se adhieren.

En el caso de personas con **visibilidad reducida** dado que, como se mencionó, aprovechan esta capacidad al máximo, estas requieren otro tipo de adaptaciones, siendo la principal la luz. Los denominados deficientes visuales necesitan mínimo 100 lux si es posible (aunque lo deseable estaría entre 100-300 lux)⁸, y se pueden conseguir si es necesario mediante mecanismos (sensores o interruptores) que la incrementen temporalmente. Al ser la luz muy relevante en este caso, también es importante el evitar sombras, típicas de la luz incandescente, solventable con la iluminación fluorescente, que es más difusa y homogénea, y proyecta menos sombras. Habría además que buscar uniformidad y evitar reflejos en superficies brillantes a la vez que buscamos contrastes en las superficies (por ejemplo, entre los objetos y el fondo de una vitrina). Con estas personas lo ideal sería evitar fondos complejos bajo los textos (marcas de agua, fotografías, etc.), ya que les dificulta la comprensión total de lo que están viendo, suponiendo un problema añadido.

Además, hay que tener en cuenta los tipos de letra: en Estados Unidos, por ejemplo, se considera lo ideal no menos de 14 puntos (en lo sucesivo pt.), en el ámbito internacional, entre 14 y 18 pt. Separar las líneas lo suficiente también es importante, y se suele dejar un mínimo de 4 pt. o un 20 % extra de interlineado (ejemplo: para tipo 14, el interlineado debería ser 18). Habría también que evitar textos en mayúsculas y buscar la sencillez, con líneas cortas y, por lo tanto, más legibles. En la tipografía de letra, además del tamaño, habría que tener en cuenta que las fuentes no sean demasiado

⁸ Esta información puede encontrarse en la investigación de Caminos (2011).

ornamentadas (*serif, condensed, cursiva y/o negrita*), así como que los subrayados no estén nunca en contacto con el texto. A mayores deberían evitarse también los guiones (se justificaría solo a la izquierda) y en el caso de los colores, utilizar solo el blanco y negro (a ser posible, sin brillos)⁹.

Los puntos anteriores se tendrían que aplicar también a guías, folletos y catálogos del museo, así como cartelas, señalética y, en general, todos los soportes escritos. Para paneles en sala o en exteriores es muy cómoda y versátil para todos los públicos la letra de un centímetro de alto (minúscula), que puede ser menor si el visitante con resto visual puede acercarse mucho al panel. En cualquier caso, dependerá de la distancia de contemplación.

2.5.2 Personas con discapacidad motriz¹⁰

Son todas aquellas personas con movilidad reducida: bien por lesiones, bien por deficiencias motoras o circunstancias especiales (bebés, embarazadas, personas ancianas...). A priori son los que lo tienen más fácil el acceso al patrimonio porque no ven alterada su capacidad de comprensión y comunicación, pero realmente no es así, dado que la mayoría de espacios no están adaptados para ellos, y muchas veces la administración del lugar no puede emitir las licencias necesarias para realizar modificaciones arquitectónicas en el terreno, inclusive muchas veces esto se hace completamente imposible (no pensamos en destruir parte del patrimonio por la adaptación de este, iría en contra de la ética de la conservación del mismo).

Los objetos pequeños y planos deben estar más cerca de la línea de visión, a menos de un metro de altura y nunca sobre un plano horizontal; del mismo modo, los cuadros deberían estar colgados a unos 110 cm de altura (media de altura de los ojos en silla de ruedas), con el fin de que personas que las utilicen puedan disfrutarlos y apreciarlos igualmente (o, en su defecto, regular la angulación de las luces, para evitar que esta

⁹ Se pueden encontrar este tipo de medidas y otras necesarias a tomar en el caso tanto de la ceguera como de la visibilidad reducida en la página web de la ONCE (2022) y en los libros de Blanco, Blanco, Luengo et al. (2003) y Hermida (2016).

¹⁰ En este epígrafe se ha utilizado para su elaboración la información sobre la discapacidad motriz ofrecida por A Deputación da Coruña (2017), además de las entrevistas realizadas a diversas personas con este tipo de diversidad funcional y, especialmente, a Marta Nuñez López, abogada de GRUMICO.

refleje en los propios cuadros a la hora de admirarlos desde una altura inferior a la de una persona que se encuentre de pie).

Dicho todo esto, lo verdaderamente principal es el acceso (tanto desde el exterior como a los espacios interiores), algo imprescindible en especial en edificios de nueva apertura, donde estos casos no deberían ni siquiera ser algo excepcional (tener esto en cuenta para la entrada principal, no creando “entradas traseras”). Del mismo modo y, como se mencionó, las estancias deben garantizar la comodidad de los giros, con radios adecuados, así como anchuras de pasillos que permitan el paso de sillas (unos 1,5 metros aproximadamente). Por otro lado, la inclusión de elevadores donde quepan estos vehículos, así como la presencia de baños accesibles y de dimensiones amplias (sean compartidos o no) son medidas muy aconsejables también.

La ley en 1996 que refunde y ordena con la participación de diferentes administraciones es un texto ejemplar a nivel internacional, comenzando de esta manera el proyecto “*Accesibilidad Universal y diseño para todos*” por una imposición legal, pero también por un nuevo gusto generado sobre la comodidad para la utilización del entorno.

Pero los constructores omiten muchas veces el concepto de accesibilidad, alegando que se incrementa el coste productivo, es decir, que aún hoy la accesibilidad sigue siendo un principio secundario, incluso desestimable en el sector de la construcción. La realidad es que una vez hechas las obras se denuncia el hecho de que no sean accesibles, y los costes de transformarlas son mayores que si se hubiese tenido en cuenta esta cuestión desde un principio.

En el caso gallego contamos con la Ley de 1997, de accesibilidad y supresión de barreras: el objetivo es garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización del entorno urbano, edificios, medios de transporte y sistemas de comunicación sensorial, a través de ayudas técnicas, medidas que potencien la integración o controles de la normativa, así como lograr la desaparición de obstáculos físicos o sensoriales existentes.

Pensando en otro tipo de medidas, quizás menos obvias, tenemos los elementos externos extraíbles, como rampas móviles (siempre y cuando nos aseguremos de que

son accesibles de verdad, y no tengan inclinación excesiva), o las reservas de espacio para personas con movilidad reducida (asegurando que sean cómodas, o sea, nunca delante de todo ni detrás de todo). Por último, todas estas medidas deben basarse en la integración, nunca presentarse como medidas excepcionales para estas personas.

2.5.3 Personas con discapacidad cognitiva

Las capacidades cognitivas son aquellas que permiten a las personas conocer y entender lo que les rodea a través del procesamiento de la información que reciben. Estas son: la atención, la percepción, la memoria, la resolución de problemas, la comprensión, la toma de decisiones, el aprendizaje y el procesamiento del lenguaje entre otras. Cuando personas con alguna dificultad en estas capacidades se enfrentan a un entorno desconocido o cambiante donde la información no es clara, ven limitada su participación en la sociedad. (Organización Europea de la Discapacidad, 2016)

Son, pues, todas aquellas personas con una comprensión intelectual reducida. No solo por una deficiencia cognitiva, sino también la que provocan (más allá de factores físicos, como hemos apuntado antes) la edad, las dificultades lingüísticas e incluso el nivel cultural¹¹.

Partimos de la idea de que las barreras (escaleras inaccesibles, aceras llenas de mobiliario urbano, carteles ilegibles...) son una dificultad para este colectivo, no porque ellos se muevan en muchos casos con sillas de ruedas, muletas, perros guía..., o porque empleen audífonos, bastones, etc., sino porque estas personas no son portadores de deficiencia, son receptores de deficiencia. Los responsables de los diseños, proyectos y obras no los tuvieron en cuenta como usuarios, porque hasta hace relativamente poco eran considerados como invisibles.

El principal problema que se presenta a la hora de tratar este tipo de discapacidad es que en la mayoría de casos no es perceptible, y que las personas en general suelen partir de la misma base para su aprendizaje: la escritura. Se da por sentado que todo el mundo

¹¹ Desde este punto de vista, la identificada como Accesibilidad cultural en el epígrafe 2.2 del TFG podría entenderse como un subtipo de Accesibilidad cognitiva.

sabe leer y escribir, hecho que choca con la realidad de aquellos con discapacidad intelectual. Sabiendo esto, y teniendo en cuenta que la mayoría de los carteles se fundamentan en palabras, no es difícil comprender por qué existe una limitación constante en la recepción de información por parte de estas personas.

La principal barrera será, entonces, la mencionada: partir de la palabra escrita y, en general, de aquello considerado “normal” para una persona sin este tipo de discapacidad. No obstante, también es cierto que hay quien, sabiendo leer y escribir, es incapaz de comprender ciertos carteles, ya sea por ser muy complejos o con textos muy largos (los cuales se podrían resumir, en muchos casos, en pocas frases).

La accesibilidad cognitiva no es solo importante para personas con discapacidad intelectual. También lo es para un inmigrante, un turista, una persona mayor que puede haber perdido alguna capacidad, para el que no es técnico y visita un lugar que le cuesta comprender, por no haber estudiado ese campo. Algo que beneficiaría a todas esas personas es la lectura fácil: una forma de escribir los textos que sigue una normativa europea común y una norma ISO, y se simboliza con un libro abierto blanco sobre fondo azul.

Este tipo de lectura se caracteriza por tener una fuente tipográfica que no tenga ‘serif’ ni otros ornamentos y en las que las letras no estén muy juntas, con frases simplificadas y cortas, que apelen directamente a las personas y mantengan su atención; además, se debe garantizar un contraste marcado entre los textos y los fondos(...). (FEAPS & Inclusión Europe, 2009)

Según el tipo de documento que se vaya a redactar y su uso, hay diversas normas que seguir en el ámbito de la lectura fácil. En la página web oficial de la Unión Europea se pueden encontrar dichas guías en varios idiomas.

En el ámbito de los museos encontramos diversas recomendaciones a seguir según la “*Guía de Recomendaciones sobre la Accesibilidad Cognitiva*” de M. Berdud (2015), las cuales dividiremos en dos grupos: las referentes al acceso y las referentes al recorrido.

En el primer grupo de directrices nos encontramos la correcta señalización de la entrada principal y/o la taquilla, así como el itinerario a seguir para llegar a ambas, la separación clara del punto de información y el punto de venta para evitar colas, el establecimiento de un punto de encuentro cercano a la entrada, y la delimitación del espacio destinado a la cola de taquilla y la de entrada, evitando conflictos y confusiones. Además, la información sobre las exposiciones temporales y permanentes, así como de las tarifas, debe seguir una estructura lógica y comprensible que, combinada con la lectura fácil y los códigos cromáticos, facilita mucho la comprensión de la información. Por último, deben indicarse siempre los apoyos existentes para personas con discapacidad, así como los servicios ofrecidos a este colectivo por parte de la institución para fomentar la inclusión de este colectivo en la cultura; por ejemplo, los descuentos o entradas gratuitas para evitar la barrera económica que supone el sobre coste consecuente a llevar una persona de apoyo, en algunos casos imprescindible para poder realizar una actividad cultural.

En el segundo grupo, al hablar de los recorridos, nos encontramos medidas como el establecimiento de mecanismos de apoyo para la gestión del tiempo, como indicaciones sobre el punto del recorrido en el que se encuentra y cuántas salas quedan por visitar, siempre empleando una señalización clara de las salas, apoyada por códigos numéricos y cromáticos. Por otro lado, también es recomendable definir distintos tipos de recorrido en función del interés y capacidad de concentración de visitante, adaptándose a las necesidades y tiempo disponible del visitante para que este pueda ver lo imprescindible (por ejemplo, para un recorrido de hora y media, confeccionar uno más simple, de una hora, y otro más básico, de 30 minutos), así como establecer puntos de descanso accesibles durante todo el recorrido.

2.5.4 Personas con discapacidad auditiva¹²

Son todas aquellas personas con una limitación total o parcial del aparato auditivo. Estas personas por lo general tienen más dificultad a la hora de comprender si hay una

¹² Para este epígrafe ha resultado imprescindible la información aportada por López, Merillas & Mojica, C. M. (2014), junto con la entrevista realizada a José Luis López Mosquera, presidente de ASPERSOR (Asociación de Personas Sordas de A Coruña).

explicación oral que escrita. Las soluciones en este caso son diversas: siempre debe haber una alternativa al audio, ya sea de manera escrita o mediante algún tipo de explicación que les facilite la comprensión. Esto no quiere decir que la falta de audición vaya ligada a un problema de comprensión lingüística, sino que tienen otra manera de comprender la lengua y, por ello, debe adaptarse el discurso.

Las conferencias y actividades se pueden traducir al lenguaje de signos o subtítular. El lenguaje de signos lo conocen mayoritariamente aquellas personas con sordera total, pero quienes sufren sordera parcial se valen mucho de los subtítulos para poder disfrutar de una conferencia, un programa de televisión, etc. En el caso de los subtítulos, no son los textos de los audios tal cual, sobre todo en el caso de audiovisuales: necesitan una adaptación, que incluye, entre otras cosas, la simplificación de la sintaxis (frases muy cortas, preferiblemente una por pantalla), contraste pronunciado entre las letras y el fondo, puntuación separada del texto... Para esto es útil recurrir al asesoramiento de los departamentos de Teletexto de las cadenas de TV. Los subtítulos son algo primordial en la vida de una persona con discapacidad auditiva total, un vídeo sin subtítulos no va a llamar la atención de una persona que no oye.

También sería conveniente la utilización de códigos QR asociados a vídeos en los cuales se explique mediante Lengua de Signos (en los sucesivo LSE) el contenido del cuadro. Esto facilita las visitas autónomas por parte de las personas con discapacidades auditivas totales, que sí conocen esta lengua. Los QR asociados a esta clase de videos ya se están empleando en algunos museos, siendo estos los más recomendados en la comunidad de personas con discapacidades auditivas.

Otro hecho muy relevante es que los museos y patrimonio posean sus propios intérpretes, inclusive guías que conozcan la LSE, esto facilita la visita de estas personas al patrimonio, dado que muchas veces son ellos los que tienen que contactar con las diversas asociaciones para que les concedan un intérprete y poder disfrutar plenamente de una visita. En las asociaciones consultadas, se nos habla de que el mejor modo de facilitar estos intérpretes es mediante convenios con las federaciones y asociaciones, de

manera que, si se precisa una persona conectora de LSE se pueda acceder fácilmente a la misma.

3. MARCO INSTITUCIONAL Y MARCO LEGAL

3.1 Marco Legal¹³

En base a los tipos de delimitaciones de la accesibilidad explicados anteriormente, los gobiernos del mundo trabajan desde hace años en una serie de leyes y mejoras para que las personas con diversidad funcional puedan tener un acceso digno a la vida cultural.

La *Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)* fue publicada en 1982, siendo este el primer acto legal en el que se recogían diferentes medidas compensatorias para las personas con discapacidad. Sin embargo, el problema de esta ley fue que no promovía la participación de este colectivo en la sociedad. Este hecho cambia con la pronunciación europea acerca del tema en el año 2001. En dicho año, el Consejo de Europa promulga la *Decisión del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, sobre el Año Europeo de las personas con discapacidad 2003*. En el "apartado A" de dicho documento se definen sus objetivos y su encabezamiento nos deja claros sus preceptos:

Integrar a las personas con discapacidad en la comunidad: definiendo y contribuyendo a la implementación, en el ámbito europeo, de un modelo de política coherente para las personas con discapacidad (...) contribuyendo a la eliminación de todas las barreras para la integración, ya sean psicológicas, educativas, relacionadas con la familia, culturales, sociales, financieras o arquitectónicas.

Tras este consejo europeo, serán bastantes países de la Unión Europea los que reformen sus constituciones y leyes, entre ellos España.

Cabe destacar la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos, estando los poderes

¹³ Los artículos de las leyes aquí citadas que hablan expresamente de cuestiones patrimoniales pueden encontrarse en el Anexo II (anexo legal).

públicos obligados a garantizar que el ejercicio de los mismos sea pleno y efectivo. En España los dictámenes de esta convención fueron aprobados y ratificados a finales del 2007.

En la *Ley 51/2003* y en la *ley 49/2007* se instauraron unos regímenes de infracciones ante el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con cualquier tipo de discapacidad. En 2008 se modifica el artículo 49 de la Constitución, en el cual se hacía saber:

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos (...).

Actualmente la *ley vigente es la del 2013*, cuyo artículo 5 regula que las medidas tomadas en la misma serán aplicadas a diferentes campos y sectores, entre ellos el del patrimonio cultural. En dicho artículo menciona en su primer apartado que habrá:

(...)exigencias de accesibilidad de los edificios o entornos, de los instrumentos, equipos y tecnologías, y de los bienes y productos utilizados en el sector o área. En particular la supresión de barreras a las instalaciones y la adaptación de equipos e instrumentos, así como la apropiada señalización en los mismos.

Aparte del Real Decreto, existen leyes autonómicas que abogan también por el diseño universal y la eliminación de las barreras mediante las nuevas tecnologías. Ejemplo de esto es el *DOGA (Diario Oficial de Galicia)* de la Xunta de Galicia en su número 41 del año 2000, donde se aprueba la “Ley de Accesibilidad Gallega”.

Este marco legal, y esta preocupación por el acceso la debemos encuadrar en el marco de la llamada “*Nueva Museología*”, que surge en 1985 en Lisboa *MINOM (Movimiento Internacional para una Nueva Museología)*. El cambio que tiene esta

disciplina con respecto a su antepasada decimonónica es el traslado del foco de preocupación del objeto al sujeto.

Desde la apertura de las primeras instituciones museísticas en el siglo XIX, el museo ha tenido como finalidad el estudio y exhibición de la obra de arte. Sin embargo esta preocupación enfocada y arraigada únicamente en la pieza, desviaba la atención del público que la veía. Por esta razón los museos decimonónicos son de difícil acceso y con un elevado número de barreras para parte de la población. Con la llegada de la “Nueva Museología” se ampara a todo el público, y se aspira a adaptar el museo de manera que interactúe con toda la población.

3.2 Marco Institucional

Existen a día de hoy numerosas instituciones, públicas y privadas, que amparan y luchan por la igualdad vital para las personas con diversidad funcional, y que informan y apoyan a que se cumpla la legislación vigente.

Entre estas, aquí en España existe el *Real Patronato sobre Discapacidad*¹⁴ y, en relación con el mismo, el *Centro español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID)*. Entre su plan de acción para el 2030 se encuentra el “desarrollar programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social en materia de discapacidad y accesibilidad, reconociendo y promocionando buenas prácticas y políticas que desarrollen tanto las administraciones públicas como las entidades privadas”.

También existen asociaciones, como la *Federación ECOM*, formada por 125 entidades dedicadas a la atención de personas con cualquier tipo de discapacidad. Esta federación publica un boletín llamado “*Fichero de recursos para la accesibilidad*”, en el que informan y buscan soluciones a esta problemática. La *Fundación ONCE* posee también un departamento de “*Promoción Cultural y Deportiva*” en el seno de su Dirección General, con una amplia biblioteca en materia de accesibilidad al patrimonio cultural.

¹⁴ Para consultar las páginas web de las instituciones que se relacionan a continuación, véase el apartado de Webgrafía, p. 40

En el caso de la ONCE se ha podido contactar con el director del centro CRE-ONCE de Pontevedra, José Ángel Abraldes, para hacerle algunas preguntas acerca del papel de la fundación en la accesibilidad. El entrevistado¹⁵ explica que la fundación colabora con el congreso de los diputados mediante el **CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)**, y reivindican y asesoran. “Asesorar para que se nos tenga en cuenta(...)y reivindicar para poner de relieve todas aquellas situaciones que se pueden estar produciendo que puedan generar desventaja, injusticia, inseguridad y tratar de que se puedan remover y corregir”. Sumado a esto, José Ángel también explicaba que no siempre se cuenta con la opinión de este colectivo a la hora de edificar de cero nuevos museos, o a la hora de crear exposiciones, en palabras suyas: “Depende de la inquietud de quien dirija ese proceso”.

A nivel gallego, encontramos asociaciones relevantes como la **Juan XXIII**, la **AGAELA (Asociación Galega de Afectados pola Esclerose Lateral Amiotrófica)**, o la **FAXPG (Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia)**. En el caso de la asociación Juan XXIII se ha entrevistado a la psicóloga del centro de adultos y responsable del grupo de accesibilidad cognitiva Raquel Braga Santos. Ella define la Juan XXIII como “una asociación sin ánimo de lucro que lo que busca es fomentar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias”. Con respecto a su opinión acerca del tema de la accesibilidad en las personas con discapacidad cognitiva la entrevistada comentaba:

La accesibilidad cognitiva en este momento, que es la que más nos afecta a nosotros, la realidad es que el hecho de que los lugares, los edificios, las empresas, los comercios, los restaurantes, no sean accesibles al final limitan los derechos de las personas porque hacen que participen menos o que participen siempre con la ayuda de otra persona, lo que coarta la libertad de disfrutar plenamente de ese lugar por sus propios medios o hace que no puedan acceder porque no tienen persona de apoyo.

¹⁵ Esta entrevista, así como las restantes citadas en el trabajo, se encuentra transcrita en su totalidad en el Anexo III (anexo de entrevistas).

4. EJEMPLOS DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN MUSEOS ESPAÑOLES

4.1 Museo de Villajoyosa¹⁶

Se presenta a continuación un análisis de dos ejemplos que dan buena muestra del intento de favorecer la accesibilidad al patrimonio. Su selección, de todo el abanico de opciones posibles, ha venido motivada por las excelentes críticas recibidas por este museo en el ámbito de la accesibilidad a nivel patrimonial en los distintos artículos y páginas consultadas sobre el tema.

El museo de Villajoyosa (Alicante), se sitúa en el solar perteneciente a un antiguo colegio, el antiguo edificio pertenecía al movimiento eclecticista conservándose de éste la fachada. La primera colección estaba formada por donaciones de todo tipo sobre la historia y cultura del pueblo. El edificio fue finalmente reconocido como museo en 1996¹⁷.

La creación y desarrollo del Museo Municipal de Villajoyosa, hoy Vilamuseu, ha ido en paralelo, durante los últimos cuarenta años, a un proceso creciente de recuperación y valoración del extraordinario patrimonio arqueológico local, que lo ha llevado de ser un absoluto desconocido para la población y para la comunidad científica a estar en el candelero de la investigación de diferentes épocas. (Espinosa, 2017)

En cuanto a la accesibilidad general: el museo posee un ascensor que puede ser utilizado por el público que lo visita [Fig. 2], con capacidad de hasta 13 personas y posee numeración y directorios de manera visual y en braille [Fig. 3]. Además las puertas de cristal ayudan a evitar cualquier tipo de incidencia y ayudar en caso de ser necesario a las personas que se encuentren en su interior.

¹⁶ La página web del museo, cuya dirección se puede encontrar en el apartado de webgrafía del TFG, proporciona una rica información sobre los mecanismos de accesibilidad que tienen implementados, de modo que ha sido el punto de partida fundamental para la elaboración de este apartado, en dicha web se encuentra toda la información acerca de la accesibilidad del museo ordenada en sus respectivas categorías.

¹⁷ Se puede encontrar más información de interés sobre el origen y la evolución del museo en el artículo realizado por Espinosa (2017).

Posee también zonas de descanso a disposición del público en cada uno de los pisos[Fig. 4], inclusive dentro de las propias exposiciones. Las propias consignas del museo también están pensadas con carácter accesible[Fig. 5].

4.1.1 En el ámbito de la accesibilidad física

Se abordan a continuación las diversas medidas de las que dispone el museo para favorecer la visita de personas con algún tipo de discapacidad física.

- **Ascensores:** Además del ascensor antes citado, el museo posee uno de alta capacidad para facilitar el recorrido a personas en sillas de ruedas, que siempre serán ayudados por el personal del museo[Fig. 6].
- **Acceso de la calle:** El acceso al museo desde la calle es accesible a sillas de ruedas[Fig. 7].
- **Aseos:** En todos los pisos hay aseos accesibles para las personas con movilidad reducida[Fig. 8].
- **Rampa:** “La rampa que une la planta baja y el primer piso es completamente accesible, con tramos de seis metros al ocho por ciento de desnivel, que se alterna con descansillos, además tiene pasamanos a ambos lados a dos alturas” (Vila Museu, 2020) [Fig. 9].
- **Puertas automáticas:** Las puertas de acceso al edificio son automáticas; las de los aseos son abatibles (exceptuando el primer piso, dónde es de tipo corredera)[Fig. 10].
- **Sillas de ruedas de préstamo:** El museo dispone de dos sillas de ruedas prestables a quienes las necesiten, de uso gratuito que se pueden solicitar en el propio mostrador de la entrada[Fig. 11].
- **Sillas portátiles:** En diferentes puntos de las exposiciones hay a disposición del visitante sillas plegables muy ligeras para utilizarlas durante la visita (puede ser utilizadas en visitas autónomas y guiadas)[Fig. 12].

4.1.2 En el ámbito cognitivo

En este ámbito el museo cuenta con espacios muy abiertos y bien iluminados. Existe una comunicación visual entre los diferentes pisos a través de cristalerías, lo que ayuda a reducir la sensación de claustrofobia [Fig. 13]. “Existe también una señalización clara de las salidas en todos los pisos, así como de acceso a los diversos espacios y servicios con textos en macrotipo, contrastados y con pictogramas”(Vila Museu, 2020) [Fig. 14]. Estos pictogramas son un método de comunicación alternativo y aumentativo en una de las exposiciones permanentes.

El museo dispone del denominado tipo de “lectura fácil” en varias de sus exposiciones [Fig. 15], hecho muy relevante en el ámbito de la accesibilidad para el disfrute de las personas con discapacidad cognitiva.

El museo también posee diversas actividades orientadas al ámbito pedagógico: “En Vilamuseu, la educación es una línea de trabajo que se lleva a cabo a través del programa educativo y Vilakids. En ambos casos, la base son los principios de la interpretación del patrimonio y la accesibilidad e inclusión” (Sabaté, M., Andrés, A., Fuertes, E. et al., 2018).

4.1.3 En el ámbito visual

En los mostradores informativos y en el núcleo de cada piso (la zona donde desembarcan escaleras, ascensor y rampa) hay planos de carácter táctil con audiodescripción que contiene un directorio del todo el edificio a la izquierda y un plano de servicios y espacios del piso en el que se encuentra. (Vila Museu, 2020).

- **Puertas de alto contraste:** El museo posee varios elementos tales como las puertas y las rampas que están claramente contrastados con el suelo y las paredes, lo cual facilita el reconocimiento del espacio para las personas con visión reducida. La iluminación dentro del propio museo es más que suficiente, los directorios y señales de orientación entrarían dentro de este contraste, para facilitar su identificación [Fig. 16].

- **Perros guía:** Está autorizado el acceso de perros guía, los cuales disponen además de un servicio de abrevadero [Fig. 17].
- **Audiodescripción:** En las visitas se puede hacer uso de guías audiodescriptivas acompañado de un guía, que se pueden reservar hasta tres días antes. También se puede hacer de forma autónoma mediante códigos QR que se pueden escanear con un teléfono móvil o solicitando gratuitamente una tablet de préstamo en el mostrador de entrada [Fig. 18].

4.1.4 En el ámbito auditivo

Dentro del apartado de personas con discapacidad auditiva, el museo también tiene a su disposición varias opciones que harían posibles las visitas a personas con esta característica:

- **Bucle magnético:** el cual está a disposición de usuarios con audífono o implante coclear [Fig. 19].
- **Lengua de Signos (LSE):** En los paneles de las rutas del museo (y también en la propia ciudad) existen códigos QR que enlazan a videos dónde se utiliza la Lengua de Signos Española, además para las actividades del museo se puede solicitar el servicio LSE [Fig. 20].
- **Recursos sonoros:** todos los recursos del museo que se acompañan de audio poseen como complemento subtítulos, texto escrito o LSE [Fig. 21].

Cabe destacar que a raíz de la pandemia, el museo puso al alcance del público distintas medidas para que se pudiese seguir disfrutando de él; dichas medidas las encontramos en el artículo de Davó y Bonmatí (2021). En este se nos hace saber que:

Durante el confinamiento domiciliario de la primavera de 2020, surge una inminente necesidad de buscar recursos para llegar al público, los museos se ponen las pilas en el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías. En el caso de Vilamuseu se optó por seguir realizando las actividades programadas a través de las redes sociales, mediante publicaciones diarias de interés general,

una pieza al día mientras duró el confinamiento, lo que por otra parte nos motivó a seguir investigando y averiguando aspectos que no habíamos descubierto hasta la fecha o directos en las actividades puntuales como “Festum Alonis” nuestro festival anual de recreación histórica. (Davó y Bonmatí, 2021, p. 267)

Esta medida pone al alcance del público diversas piezas en la plataforma *Sketchfab*, mediante la cual se pueden apreciar modelos 3D de las mismas, pudiendo observarlas desde cualquier ángulo, aumentar las mismas y observar los detalles y ver animaciones de los objetos [Fig. 22 y 23] .

Observamos, por lo tanto, que el museo de Villajoyosa está perfectamente adaptado a todo el público, da igual las características de las personas que lo visiten, siendo posible también la apreciación de diversas piezas del museo de manera *online*.

4.2 Red Museística de Lugo

En el caso de la Red Museística de Lugo, la gerente de la misma, Encarna Lago nos habla de las posibilidades que ofrecen sus museos en el ámbito de la accesibilidad y la integración. Nos hace saber que estos museos siguen las mismas estructuras que el de Villajoyosa, con el que colaboraron en el ámbito de la accesibilidad, pero en lo que destaca la Red Museística de Lugo es en el ámbito de la integración social. Cuentan en su plantilla con personas con diversidad funcional como encargados de sala o en puestos relevantes: como ejemplo de esto tenemos el Museo Provincial Del Mar, donde una persona con discapacidad visual es educadora de sala y explica las diversas exposiciones que hay en dicho museo. Encarna Lago nos hace saber mediante una entrevista que:

Accesibilidad es dar acceso a todo el mundo, luego el paso siguiente es la integración, cuando tienes que trabajar con ayuda técnica para permitir que cualquier persona pueda formar parte de tu programación. Esto quiere decir que muchas veces tendrás que hacer cosas determinadas para X colectivos, pero el siguiente paso es la inclusión. Y es cuando ya cualquier actividad que tú plantees en el museo está diseñada desde el principio para que pueda disfrutar de ella cualquier persona independientemente de su procedencia, su capacidad o

su género, que son las grandes desigualdades. Un museo, para ser museo, tiene que estar al servicio de la sociedad.

Debido a esto debemos remitirnos a uno de los principales objetivos de gestión de la Red Museística de Lugo, sobre el cual se basa lo que anteriormente nos hacía saber Lago:

1. Acercarse al público, dialogar con las distintas realidades, hacer que la institución que gestionamos se reinvente continuamente. Defendemos una estructura de gestión autónoma, profesional y participativa, que permita un desarrollo más sólido de la Red Museística Provincial de Lugo, haciendo de nuestros museos lugares más próximos a todos los ciudadanos, generando así nuevas condiciones para la distribución y accesibilidad de la cultura y de nuestro patrimonio. (Lago, 2015)

Por ello, en la Red Museística de Lugo llevan 30 años trabajando por saber que falla en sus museos y la integración y accesibilidad de todas las personas que trabajan allí, independientemente de su origen, raza, género, discapacidades, etc. Siempre en contacto con la comunidad donde se encuentran, de la mano con diversas asociaciones, tales como COGAMI (Confederación Gallega de Personas con Discapacidad), siguen trabajando cada día para que todas las personas puedan acceder a sus museos y exposiciones. Son pioneros en reivindicar que se convocaran plazas en los museos para personas con discapacidad, trabajando por la accesibilidad desde el punto de vista de la integración social, no sólo por el “poder acceder”. Tienen entre su plantilla personas con ceguera, con sordera, con discapacidades cognitivas y enfermedades mentales. Destacar también que ponen al servicio de sus trabajadores un psiquiatra, para poder ayudarles en el ámbito de la salud mental que se comienza a hacer más presente hoy en día y también afecta en el ámbito de la accesibilidad, llegando a incapacitar a las personas que los sufren en muchas ocasiones. Consideran que no se puede hablar de un museo inclusivo y accesible si este no tiene en su plantilla personas que trabajen en igualdad.

También destaca que la accesibilidad no es un regalo, no es algo que se tenga que hacer pensando en un grupo reducido de personas y que se deba agradecer, sino que es algo que debería ser intrínseco a la sociedad, hay que tener en cuenta a todas las personas.

Las plantillas de los diversos museos que conforman la Red Museística de Lugo están formados en la diversidad funcional y trabajan por solucionar cualquier brecha que surja, por lo que están en constante formación. Intentan cumplir todas esas normas del diseño universal que están impuestas pero no se cumplen, dando ejemplo a otros museos y colaborando con ellos para hacerlos más accesibles e inclusivos. Encontramos en estos museos talleres adaptados en los que pueden participar todas las personas, como el del Museo Provincial del Mar “fotografía a ciegas”, en el cual una persona con discapacidad visual explica una serie de fotografías, pero este programa no está únicamente pensado para personas con este tipo de discapacidad, sino para que cualquier persona pueda asistir y disfrutar de la exposición.

Además, tienen proyectos también específicos para las personas que van y sus necesidades, uno de estos proyectos es “yo en ti, tu en mi” que pretende trabajar este hecho, de que las personas que vienen puedan encontrar lo que necesitan. Ahora están con un proyecto que se llama “conocerlas y reconocerlas” que es sobre las mujeres discapacitadas en el rural, en la zona de Lugo.

La Red Museística de Lugo ha recibido diversos premios en el ámbito de la accesibilidad y la inclusividad, entre ellos el premio COGAMI en 2020 o uno de los Premios Solidarios de la ONCE en 2011. La Red lucha cada día en que se apliquen estas medidas en los diversos museos y todas las personas puedan acceder a la cultura y disfrutarla.

5. CONCLUSIONES

Ahora que conocemos un poco mejor la situación actual tenemos que tener en cuenta diversos factores: la ley habla de supresión de barreras e igualdad de condiciones, pero debemos ser conscientes de si realmente se está cumpliendo este hecho. A raíz de las entrevistas realizadas y los datos extraídos de diferentes estudios a nivel autonómico y estatal, podemos concluir que no, que no siempre se respetan o no se aplican lo

suficiente en España los criterios de accesibilidad universal. Si bien los representantes de colectivos que se han consultado coinciden en que la situación actual es mucho mejor que la de hace 10 o 20 años, aseguran que todavía es insuficiente y vulnera sus derechos y su dignidad. Y es que tan solo el 30% de los museos son totalmente accesibles para personas con discapacidad auditiva y cognitiva, frente a tan solo 20% para las personas ciegas y hasta un 60% para las personas con menos movilidad.

Todos coinciden en que existe una creciente preocupación por parte de las diferentes instituciones en relación a la accesibilidad y una cada vez mayor sensibilización por parte del conjunto de la sociedad. No dudan en señalar a la administración como responsable del incumplimiento de estas medidas y su discriminación.

Por otro lado tenemos los ya citados ajustes razonables, que se están implementando como si fuesen una solución total en cuanto a accesibilidad universal se refiere, cuando simplemente son medidas que deberían ser momentáneas, en pos de una accesibilidad total en un futuro. Encontramos entre estos ajustes razonables por ejemplo, rampas en puertas traseras, en lugar de habilitar la entrada principal para todo el mundo, o un sólo baño para personas discapacitadas en todo un edificio, cuando debería haber uno por número de baños.

Actualmente, como hemos podido comprobar en el apartado 4 de este trabajo, ya no sólo se está hablando de una accesibilidad universal en el ámbito de “poder acceder a...”, sino que se está hablando también de la accesibilidad como “inclusión”, como podemos ver en el ejemplo de la Red Museística de Lugo, en el cual trabajan personas con diversidad funcional, los museos y el patrimonio comienzan a no ser únicamente lugares a los que pueden acceder, poco a poco, personas con diversidades funcionales, sino también lugares en los que están encontrando un puesto de trabajo y colaborando activamente con el patrimonio y la cultura.

Queremos concluir este TFG con una reflexión en torno a qué no debemos decirle a una persona discapacitada. Al hablar con personas con diversidad funcional debemos evitar calificaciones peyorativas, ofensivas o discriminatorias como *inválidos*, *deficientes*, “*minusválidos*” porque esta última significa “*menos válido que*”. No son ciegos, son

personas ciegas, no son “discapacitados” son “*personas que tienen una discapacidad*”. La manera que, actualmente, se considera más correcta y aceptada es la denominación de “*diversidad funcional*”. Evitar decir también términos negativos como “*sufren...*”, “*padecen de*” “*son víctimas de...*”, “*afectados por...*”, dado que son personas completamente normales, tenemos que tratarlos como tales. No tratarlos como valientes o torturados, ni con condescendencia, sino como gente con diversidad funcional, de hecho, la mayoría de ellos han confesado a lo largo de las diversas entrevistas, que odian ser tratados como “héroes” por el mero hecho de ser como son. Son parte de la sociedad: no tratarlos como marginados. Son una minoría, pero no debe ser olvidada, y es nuestra responsabilidad poder facilitarles el acceso al patrimonio y a la cultura que nosotros ya poseemos.

Se espera que, a través de este trabajo, el lector haya sido consciente de la situación actual española en lo que a normativa de accesibilidad y su cumplimiento se refiere, sobre qué acciones se pueden llevar a cabo para hacer el patrimonio y la cultura más accesible y cómo debemos tratar a las personas con diversidad funcional, dado que todos tenemos derecho a participar en la cultura.

Bibliografía:

- Álvarez De Morales Mercado, C. (2013). La Accesibilidad Del Museo Desde Una Perspectiva Sociológica. *Revista De Estudios Jurídicos*, (13), 1–18.
- Asensio, M. (2016). Inclusión Cultural En Museos Y Patrimonio. *Her&Mus, Heritage & Museography. XVII. 17*. Trea.
- Berdud, M. L., et al. (2015). *Accesibilidad Cognitiva: Guía de Recomendaciones*. FEAPS Madrid.
- Blanco, R. M., Blanco, L., Luengo, S., et al. (2003). *Accesibilidad Para Personas Con Ceguera Y Deficiencia Visual*. Primera Edición. Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Bonmatí, C. (2015). Mediación e interpretación en Vilamuseu. *museos.es*. <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:9fda8c3a-e79e-4715-ad8d-309d719407bd/mediacion-interpretacion-vilamuseu-1.pdf>
- Brusilovsky Filer, B. L. (2015). *Accesibilidad cognitiva*. La Ciudad Accesible.
- Caminos, J. A. (2011). *Criterios de diseño en iluminación y color*. Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional – edUTecNe.
- Davó, R. M., & Bonmatí, C. (2021). Re-conectando Vilamuseu. Estrategias para combatir el distanciamiento social. *I Congreso Internacional de Museos y Estrategias Digitales*. <http://ocs.editorial.upv.es/index.php/CIMED/CIMED21/paper/view/12659/6609>
- Domínguez Arranz, A. García Sandoval, J. & Lavado Paradinas, P. (Coords.) (2015). Museos y accesibilidad. *Her&Mus, Heritage & Museography. VII.1*. Trea
- Espinosa Ruiz, A. (2004). Los nuevos tipos de museo a comienzos del siglo XXI y la interpretación del patrimonio cultural (II). *Boletín de Interpretación*, 10, 7-10.

- Espinosa, A. (2017). Vilamuseu, Museo Municipal de Villajoyosa. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 35. Recuperado 15 de mayo de 2022, de <http://www.man.es/man/ca/dam/jcr:37946aea-7760-4c32-9426-4c6bb7a9f585/man-bol-2017-35-231.pdf>
- Espinosa Ruiz, A., Guijarro Carratalá, D. (2005). La Accesibilidad al Patrimonio Cultural. *Interpretación Del Patrimonio*, 1–13.
- (FEAPS) Confederación Española De Organizaciones En Favor De Las Personas Con Discapacidad Intelectual & Inclusión Europe (2009). *Las reglas europeas para hacer información fácil de leer y comprender. Información para todos*, 1–40.
- Fontanet, G. Jaume, M. (2002) Importancia Y Situación Actual De La Accesibilidad Web Para El Turismo Accesible. *Pasos: Revista De Turismo Y Patrimonio Cultural*. 317–327.
- Hermida, G. (2016). *Criterios Técnicos De Accesibilidad Al Patrimonio Cultural Y Natural Para Personas Con Discapacidad Visual*. Organización Nacional De Ciegos Españoles, 1–91.
- Juncá Ubierna, J. A. (2007). *Accesibilidad Y Patrimonio Cultural. A La Búsqueda De Un Equilibrio Compatible*. A Fondo (Bprd), 4–11.
- Juncá Ubierna, J. A. (2011). *Accesibilidad Universal Al Patrimonio Cultural Fundamentos, Criterios Y Pautas*. Accesibilidad Universal al Patrimonio Cultural Fundamentos, Criterios Y Pautas, 1–141.
- Juncá, J. A., Peinado, N., Rodríguez, B. (2021). Mejorar La Accesibilidad Al Patrimonio Cultural. (2021, 23 Abril). *UNE: La Revista de la Normalización Española*. <https://revista.une.org/6/mejorar-la-accesibilidad-al-patrimonio-cultural-inmueble.html>

- Lago, E., Fiallega, S., Barreiro, C., & Ferro, A. (2015). *Programa Institucional Inclusivo De La Red Museística Provincial*.
<https://cupdf.com/document/programa-institucional-inclusivo-de-la-red-museistica-de-lugo.html>
- López, S. P., Merillas, O. F., & Mojica, C. M. (2014). Educación Patrimonial y sordera: ¿clave para el trabajo cognitivo y experiencial con el colectivo sordo?. In Reflexionar desde las experiencias [Recurso electrónico]: una visión complementaria entre España, Francia y Brasil: *actas del II Congreso Internacional de Educación Patrimonial:[28-31 oct. 2014, Madrid]* (pp. 963-969). Instituto del Patrimonio Cultural de España.
- Martínez Cárdenas, R. (2015). Turismo Cultural Y Accesibilidad. *Colección IAccessibility Vol. 1.La Ciudad Accesible*.
- Matos Molina, M. (2012). Destinos Turísticos Accesibles. Herramientas Para Mejorar La Accesibilidad. *Anales De Geografía*, 32, 2, 297–321.
- Puyuelo Cazorla, M., Val Fiel, M., Merino Sanjuán, L., & Felip Miralles, F. (2011). Representaciones virtuales y otros recursos técnicos en la accesibilidad al patrimonio cultural. *EGA Expresión Gráfica Arquitectónica*, 16(17), 164–173.
<https://doi.org/10.4995/ega.2011.919>
- Querol, M. Á. (2010). *Manual de gestión del patrimonio cultural*. Ediciones Akal.
- Sabaté, M., Andrés, A., Fuertes, E. et al. (2018). Museo y Escuela. *Aula de Innovación Educativa*, 28.
- Story, M. F., Mueller, J.L. y Mace, R.L. (1998). *El archivo de diseño universal: Diseño para personas de todas las edades y habilidades*.
- Treserras, J. J. (2005). *El patrimonio como generador de desarrollo a partir del turismo*. Fundació Abertis. Recuperado el 12 de enero de 2022 de: https://www.fundacionabertis.org/rcs_jor/2005_patrimonio_tresserras.pdf.

- Villalobos Gómez, A. (2012). Más Cerca De La Accesibilidad Universal Al Patrimonio Cultural. *Revista Ph. Instituto Andaluz Del Patrimonio Histórico*. 81, 4–11.

Webgrafía:

- AGAELA (Asociación Galega de Afectados pola Esclerose Lateral Amiotrófica). (2022). Recuperado 12 de febrero de 2022, de <https://www.migranodearena.org/usuario/99094#:~:text=La%20Asociaci%C3%B3n%20Gallega%20de%20Esclerosis,de%20ELA%20y%20a%20sus%20familiares>
- ASALE (Asociación de Academias de la Lengua Española) (2014). *Accesibilidad. Diccionario De La Lengua Española*. «Diccionario De La Lengua Española» - Edición Del Tricentenario. <https://dle.rae.es/accesibilidad?M=Form>
- Asociación Juan XXIII (2022). Recuperado 12 de febrero de 2022, de <https://www.asociacionjuanxxiii.org/index.php?lang=es>
- CEDID (Centro Español de Documentación sobre Discapacidad). (2022). Recuperado 12 de febrero de 2022, de <https://www.cedid.es/>
- CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas). (2022). Recuperado 11 de marzo de 2022, de <http://www.cnse.es>
- COGAMI. (2020, 10 diciembre). *Rede Museística Provincial de Lugo, la empresa viguesa GLS VIA GALICIA- Routvigo SL y Manuel Barreiro: Premios COGAMI 2020 | COGAMI: Noticias*. Recuperado 16 de mayo de 2022, de https://www.cogami.gal/es_ES/difusion/sala-de-prensa/noticias/rede-museistica-provincial-de-lugo-la-empresa-viguesa-gls-via-galicia-routvigo-sl-y-manuel/
- Deputación da Coruña. (2017). *A Coruña accesible, guía de turismo*. <https://turismocoruna.com/media/documentos/GUIA%20ACCESIBILIDAD%2017x24%20OK.pdf>

- Da Milano, C. (2017, 24 Enero). *El Rol Del Museo En La Sociedad Contemporánea /, Eccom*. Educathysen.
<https://www.youtube.com/watch?V=Qxiii4wefuy>
- EIDD (El Instituto Europeo de Diseño y Discapacidad)
<http://www.dfaeurope.eu/>
- ECOM (2011). Recuperado 12 de febrero de 2022, de <http://www.ecom.cat/>
- Fundación para la Supresión de las Barreras de la Comunicación. (2022). Recuperado 11 de marzo de 2022, de <http://www.fundacioncnse.org/>
- FAXPG (Federación de Asociaciones de Persoas Xordas de Galicia). Recuperado 12 de febrero de 2022, de <https://www.faxpg.es/index.php>
- ONCE. (2022). *Braille en español, alfabeto, números y sistema - Web*. Recuperado 22 de marzo de 2022, de
<https://www.once.es/servicios-sociales/braille#:~:text=En%201825%2C%20Luis%20Braille%20ide%C3%B3,gui%C3%A1ndose%20solo%20por%20el%20tacto>
- ONCE. (2022). *La accesibilidad, un factor clave para la inclusión social*. Recuperado 14 de marzo de 2022, de
<https://www.once.es/dejanos-ayudarte/accesibilidad>
- ONCE. (2022). *Fundación ONCE: Solidaridad y cooperación con todos los tipos de discapacidad*. Recuperado 15 de febrero de 2022, de
<https://www.once.es/fundacion-once>
- Organización de las Naciones Unidas (2022). Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Recuperado 17 de abril de 2022, de
<https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-4.html>
- Principios Del Diseño Universal O Diseño Para Todos. (s.f)..
<http://www.sidar.org/recur/desdi/usable/dudt.php>

- Real Patronato sobre Discapacidad. (2022). Recuperado 15 de febrero de 2022, de <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/>
- Vila Museu, El nuevo museo de La Vila Joiosa. (2020). Recuperado 13 de marzo de 2022, de <https://vilamuseu.es/accesibilidad>

Fuentes:

- Actual, L. (2022). *Constitución Española De 1978 y Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Actualizada.: Para profesionales, estudiantes y opositores.* Libros de bolsillo. (Spanish Edition). Independently published.
- Boletín Oficial Del Estado (Vol. 103). (30 De Abril De 1982). Jefatura del Estado.
- Boletín Oficial del Estado (Vol. 289). (3 Diciembre 2003). Jefatura del Estado.
- Boletín Oficial del Estado (Vol. 310). (27 de Diciembre del 2007). Jefatura del Estado.
- Boletín Oficial del Estado (Vol. 289). (3 de Diciembre del 2013). Jefatura del Estado.
- Boletín Oficial del Estado.(Vol. 96) (2008, 21 abril). BOE. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>
- Boletín Oficial del Estado (Vol. 51). (20 febrero 2019). Jefatura del Estado.
- Caravel, M. (2011, 16 diciembre). La ONCE premia a los museos lucenses por la accesibilidad. *La Voz de Galicia*. Recuperado 16 de mayo de 2022, de https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/lugo/2011/12/16/once-premia-museos-lucenses-accesibilidad/0003_201112L16C16991.htm
- Consejo De Europa.(2002). *Acuerdo Parcial En El Campo De Lo Social Y De La Salud Pública Resolución Resap (2001) Hacia La Plena Ciudadanía De Las*

Personas Con Discapacidad Mediante Nuevas Tecnologías Integradoras.
Consejo De Europa, 1–46. <https://sid.usal.es/Idocs/F3/Lyn10468/3-10468.pdf>

- Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad. (2003). Recuperado 20 de febrero de 2022, de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- *Doce* (2001). (Vol. 335) Comunidad Europea. Págs 15 A 20.
- Diario Oficial de Galicia (Vol. 41). (2000). Xunta de Galicia.
- Entrevista a José Ángel Abraldes, director Centro CRE-ONCE Pontevedra.
- Entrevista con Raquel Braga Santos, psicóloga del centro de adultos y responsable del grupo de accesibilidad cognitiva de la asociación Juan XXIII en Galicia.
- Entrevista a Marta Nuñez López abogada de GRUMICO (Grupo de Persoas con Discapacidade da Coruña).
- Entrevista a José Luis López Mosquera, presidente de ASPERSOR (Asociación de Personas Sordas de A Coruña).
- Entrevista a Soraya Castro Lago, originaria de Ferrol, persona con tetraplejía.
- Entrevista a Cristina Chacón, residente en A Coruña, licenciada en periodismo. Persona con una parálisis cerebral infantil que le impide tenerse en pie y afecta también a su sistema cognitivo.
- Lago, E. (2019, 18 octubre). *Desde el minifundio al museo igualitario e inclusivo / Encarna Lago, Red Museística de Lugo*. EducaThyssen. Recuperado 17 de mayo de 2022, de <https://www.youtube.com/watch?v=K48u8k-9Y5I>
- Ley 4/2001, De 10 De Mayo, De Parques Arqueológicos De Castilla-La Mancha. (s.f.). <https://www.cortesclm.es/Paginas/Leyes/5/Ley04-01.Htm>

- Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) (2016). *La Accesibilidad Cognitiva en España: estado de situación*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad*. Recuperado 20 de febrero de 2022, de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (2022). *Declaración Universal De Derechos Humanos (Spanish Edition)*. Editorial Letra Minúscula.

I. ANEXO FOTOGRÁFICO:



Fig. 1.



Fig. 2



Fig. 3



Fig. 4



Fig. 5



Fig. 6



Fig. 7



Fig. 8



Fig. 9



Fig. 10



Fig. 11

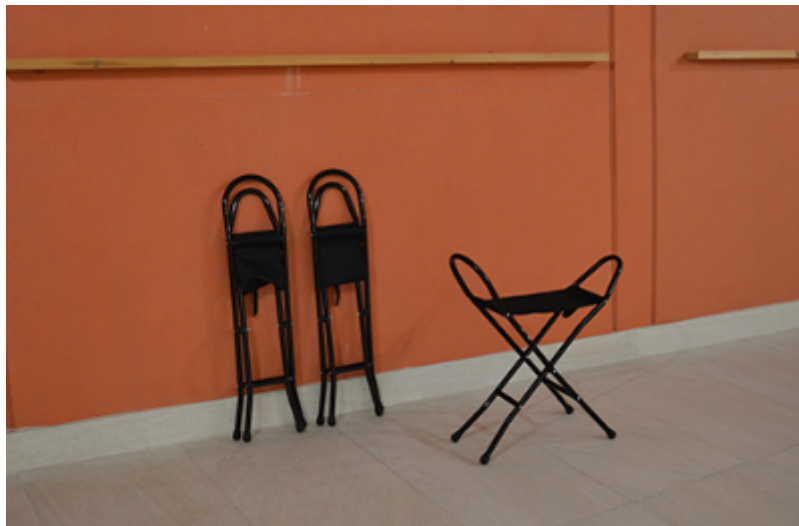


Fig. 12



Fig. 13



Fig. 14



Fig. 15



Fig. 16



Fig. 17



Fig. 18



Fig. 19



Fig. 20

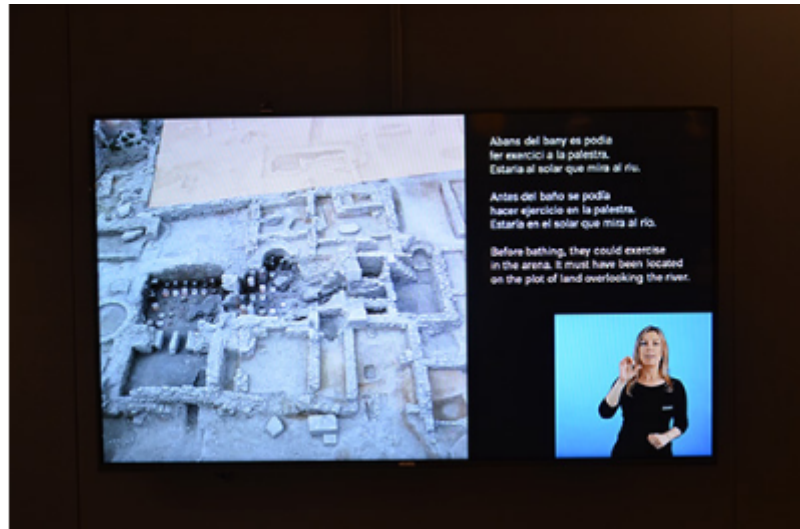


Fig. 21



Cálato ibero (urna para las cenizas del difunto)
 modelo 3d

Fig. 22



Amuleto de esfinge alada
modelo 3d

Fig. 23

II. ANEXO LEGAL:

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se regulan los precios públicos del Patrimonio Nacional para el acceso y visita públicos de los bienes que lo integran y la prestación de servicios por parte del organismo.

Publicado en: Boletín Oficial del Estado.

Fecha. 28/02/2019

Núm. 51

Jueves 28 de febrero de 2019

Sec. III.

Pág. 19336

III. OTRAS DISPOSICIONES MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

2836: Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración por el que se regulan los precios públicos del Patrimonio Nacional para el acceso y visita públicos de los bienes que lo integran y la prestación de servicios por parte del organismo.

(...)

Apartado primero.

Publicación de las tarifas y precios públicos para el acceso y visita públicos de los bienes del Patrimonio Nacional y por la prestación de determinados servicios por parte del organismo. El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en su sesión

celebrada el 19 de febrero de 2019, ha aprobado, previa autorización del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la regulación de los precios públicos del Patrimonio Nacional para el acceso y visita públicos de los bienes que lo integran y la prestación de servicios por parte del organismo, que se recoge a continuación.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la regulación de los siguientes precios públicos del Patrimonio Nacional:

- A. Visitas a los bienes inmuebles del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos que tengan la condición de monumento, jardines, conjuntos y sitios históricos, adscritos y gestionados por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.
- B. Precios públicos por determinados servicios prestados por Patrimonio Nacional.

(...)

II. RÉGIMEN Y TARIFAS DE VISITA PÚBLICA

Tercero. Condiciones generales.

1. Los bienes inmuebles del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, objeto del presente Acuerdo, que tengan la condición de monumento, jardines, conjuntos y sitios históricos, declarados bienes de interés cultural, podrán ser visitados públicamente con arreglo al principio de libre acceso, estando sujetos a un régimen de visitas análogo al de la legislación sobre monumentos histórico-artísticos, sin más limitaciones que aquellas tendentes a garantizar su indemnidad y conservación así como el cumplimiento de los fines a que los bienes están afectados.
2. El régimen de visitas podrá suspenderse temporalmente cuando lo exija el uso y servicio del Rey y de los miembros de la Real Familia.

3. Con motivo de la celebración de actos oficiales que conlleven la preparación y cierre del Palacio Real de Madrid, siempre que resulte compatible con dichas actividades y con el fin de permitir la visita pública, aunque no sea la totalidad de los espacios, se aplicará una tarifa general única de apertura parcial al visitante individual. En esos casos los grupos no podrán acceder. Además, será de aplicación la gratuidad en las condiciones establecidas.

4. Mediante Resolución de la Gerencia del Patrimonio Nacional se podrán fijar:

a) Los precios de las Exposiciones Temporales de tal manera que será conjunta con el monumento y con un incremento de hasta el 20% de la tarifa del monumento del que se trate. Excepcionalmente se podrá fijar un precio específico e independiente para el acceso a las exposiciones temporales en función de las singulares características de las mismas, el cual estará comprendido en un rango entre 5 y 10 euros.

b) Los precios de entrada en caso de apertura parcial por obras de reformas o adecuación de los monumentos, que podrán reducirse, respecto de la tarifa que corresponda, en un porcentaje proporcional a la reducción del recorrido de la visita derivada de las obras en cuestión.

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Publicado en: «BOE» núm. 103, de 30 de abril de 1982, páginas 11106 a 11112 (7 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Jefatura del Estado

Referencia: BOE-A-1982-9983

TÍTULO PRIMERO

Principios generales

Artículo uno.

Los principios que inspiran la presente Ley se fundamentan en los derechos que el artículo cuarenta y nueve de la Constitución reconoce, en razón a la dignidad que les es propia, a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias.

Artículo dos.

El Estado español inspirará la legislación para la integración social de los disminuidos en la declaración de derechos del deficiente mental, aprobada por las Naciones Unidas el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y en la declaración de derechos de los minusválidos, aprobada por la Resolución tres mil cuatrocientos cuarenta y siete de dicha Organización, de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y amoldará a ellas su actuación.

Artículo tres.

Uno. Los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo primero, constituyendo una obligación del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, la integración laboral, la garantía de unos derechos económicos, jurídicos sociales mínimos y la Seguridad Social.

Dos. A estos efectos estarán obligados a participar, para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas.

Artículo cuatro.

Uno. La Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por los propios minusválidos, sus familiares o sus representantes legales.

Dos. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las Administraciones Públicas.

Tres. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, existirán órganos de control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes legales, de la dirección y del personal al servicio de los centros sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

Artículo cinco.

Los poderes públicos promoverán la información necesaria para la completa mentalización de la sociedad, especialmente en los ámbitos escolar y profesional, al objeto de que ésta, en su conjunto, colabore al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los minusválidos, para su total integración.

Artículo seis.

Las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de los minusválidos se llevarán a cabo mediante su integración en las instituciones de carácter general, excepto cuando por las características de sus minusvalías requieran una atención peculiar a través de servicios y centros especiales.

Otros aspectos de la atención a los minusválidos

Sección primera. Movilidad y barreras arquitectónicas

Artículo cincuenta y cuatro.

Una. La construcción, ampliación y reforma de los edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique la concurrencia de público, así como la planificación y urbanización de las vías públicas, parques y jardines de iguales características, se efectuará de forma tal que resulten accesibles y utilizables a los minusválidos.

Dos. Quedan únicamente excluidas de la obligación anterior las reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la normal conservación de los inmuebles existentes, así como las obras de reconstrucción o conservación de los monumentos de interés histórico o artístico.

Tres. A tal fin, las Administraciones Públicas competentes aprobarán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas conteniendo las condiciones a que deberán

ajustarse los proyectos, el catálogo de edificios a los que serán de aplicación las mismas y el procedimiento de autorización, fiscalización y en su caso, sanción.

Decisión del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, sobre el Año Europeo de las personas con discapacidad 2003.

Publicado en:«DOCE» núm. 335, de 19 de diciembre de 2001, páginas 15 a 20 (6 págs.)

Departamento:Comunidades Europeas

Referencia:DOUE-L-2001-82727

Artículo 1

Establecimiento del Año Europeo de las personas con discapacidad El año 2003 se declara como "Año Europeo de las personas con discapacidad".

Artículo 2

Objetivos Los objetivos del Año Europeo de las personas con discapacidad son los siguientes:

a) la sensibilización sobre el derecho de las personas con discapacidad a verse protegidas frente a la discriminación y a disfrutar plena y equitativamente de sus derechos;

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Publicado en:«BOE» núm. 289, de 03/12/2003.Entrada en vigor:04/12/2003

Departamento:Jefatura del Estado

Referencia:BOE-A-2003-22066

Permalink ELI:<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/02/51/con>

Artículo 1.

Objeto de la ley.

1. Esta ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

2. Son personas con discapacidad aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las medidas de defensa, de arbitraje y de carácter judicial, contempladas en esta Ley serán de aplicación a las personas con discapacidad, con independencia de la existencia de reconocimiento oficial de la situación de discapacidad o de su transitoriedad. En todo caso, las Administraciones públicas velarán por evitar cualquier forma de discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con discapacidad.

No obstante, a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional.

Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad

Preámbulo Los Estados Partes en la presente Convención,

a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

- f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,
- h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,
- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,
- l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances

significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,

n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,

s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,

t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones, y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados,

Conviene en lo siguiente:

Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2

Definiciones

A los fines de la presente Convención: La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables; Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y

los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

Publicado en: Boletín Oficial del Estado

Fecha: lunes 21 de abril de 2008

Núm. 96

Instaura de manera oficial en el territorio Español las medidas tomadas por la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Publicado en:«BOE» núm. 310, de 27/12/2007.

Entrada en vigor:27/03/2008

Departamento:Jefatura del Estado

Referencia:[BOE-A-2007-22293](#)

Permalink ELI:<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/49/con>

Artículo 1.

Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. El régimen de infracciones y sanciones que se establece en la presente Ley será común en todo el territorio del Estado y será objeto de tipificación por el legislador autonómico, sin perjuicio de aquellas otras infracciones y sanciones que pueda establecer en el ejercicio de sus competencias.

Las Comunidades Autónomas establecerán un régimen de infracciones que garantice la plena protección de las personas con discapacidad, ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley.

3. Asimismo, se establece el régimen específico de infracciones y sanciones aplicable por la Administración General del Estado.

La Constitución española de 1978

(Actual, L. 2022).

Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 49.

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Publicado en:«BOE» núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, páginas 95635 a 95673 (39 págs.)

Sección:I. Disposiciones generales

Departamento:Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Referencia:BOE-A-2013-12632

Permalink ELI:<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1>

Artículo 1.

Objeto de esta ley.

Esta ley tiene por objeto:

a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

b) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Artículo 5.

Ámbito de aplicación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, además de a los derechos regulados en el Título I, en los ámbitos siguientes:

- a) Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- b) Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- c) Transportes.
- d) Bienes y servicios a disposición del público.
- e) Relaciones con las administraciones públicas.
- f) Administración de justicia.

Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

- h) Empleo.

DECRETO 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El artículo 49 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención específica que requieran y a los que ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

El artículo 4.2º del Estatuto de autonomía atribuye a los poderes públicos de Galicia la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. El artículo 27 del Estatuto de autonomía, en sus apartados 3º, 7º y 8º, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materias de ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y vivienda y de obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como de transportes no incorporados a la red estatal y con itinerarios que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma. Por su parte, en el artículo 34.1º le atribuye, en el marco de las normas básicas del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la ley que regula el Estatuto jurídico de la radio y de la televisión.

La Comunidad Autónoma, en virtud de las anteriores competencias y de la competencia exclusiva que en materia de acción social le atribuye el artículo 27.23º del Estatuto de autonomía de Galicia, aprobó la Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia, toda vez que la anterior normativa sobre la materia se evidenciaba claramente insuficiente para atender las demandas de integración del colectivo de las personas con limitaciones, tanto por su restringido ámbito de aplicación como por la falta de base legal necesaria para la previsión de un régimen sancionador ajustado.

El presente decreto contiene la normativa de desarrollo para la adecuada ejecución de los preceptos legislativos, estructurándose en dos artículos por los que se aprueban el Reglamento y los correspondientes anexos, una disposición derogatoria y dos finales.

El reglamento viene estructurado en 94 artículos, los cuales desarrollan los 44 artículos de la ley, incorporándose al texto los preceptos de la misma en todos aquellos casos en que no se requería un desarrollo. Con ello se pretende que esta norma tenga la máxima utilidad, de manera que con el manejo de sólo el reglamento y sus anexos se puedan resolver los problemas que se planteen en la práctica.

En la redacción de la parte dispositiva del reglamento se mantuvo la sistemática de la ley, con la necesaria ampliación del número de secciones de los capítulos I y II del título II dado el gran número de cuestiones objeto de desarrollo en dichas materias.

El título I se dedica al establecimiento de disposiciones preliminares y el título II, bajo la rúbrica de disposiciones generales, regula en su capítulo I las barreras arquitectónicas urbanísticas, distinguiendo entre los espacios de uso público de nueva creación y los ya existentes y estableciendo la completa regulación de las materias en las que la ley remitía a un futuro desarrollo reglamentario, tales como parámetros para considerar un itinerario adaptado o practicable, características de los aseos de uso público, especificaciones y dimensiones de las plazas de aparcamiento reservadas para uso de personas con movilidad reducida y normas de accesibilidad sobre mobiliario urbano.

El capítulo II del título II contiene las normas sobre barreras arquitectónicas en la edificación, distinguiendo también entre los edificios de nueva planta y los ya existentes y entre edificios de uso público y uso residencial.

En cuanto a los edificios de uso público se regulan todas las materias que precisaban desarrollo tales como el número mínimo de plazas de aparcamiento que deberán ser reservadas, condiciones de itinerarios y rampas, características de aseos, servicios e instalaciones así como el número mínimo de dormitorios adaptados en servicios residenciales de uso público y de plazas de espectadores en locales públicos.

Respecto a los edificios de uso residencial se establecen todas las normas técnicas para que puedan ser considerados practicables en la base 4 del código de accesibilidad y en la sección cuarta del capítulo II se desarrolla especialmente la reserva de viviendas para personas con limitaciones así como el procedimiento de adjudicación de las mismas partiendo de la creación de dos registros, uno de viviendas para personas con movilidad reducida permanente en las áreas provinciales del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo y otro de demandantes de viviendas adaptadas en las áreas de Servicios Sociales dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

Los capítulos III y IV del título II desarrollan, respectivamente, los preceptos legales sobre barreras en el transporte y en la comunicación, regulando el primero de ellos las condiciones de accesibilidad de las instalaciones al servicio del transporte y de todo el material móvil de nueva adquisición, el número mínimo de vehículos especiales o taxis adaptados y los criterios y el procedimiento de adjudicación de las tarjetas de accesibilidad.

El título III regula el fondo para la supresión de barreras y el título IV desarrolla las medidas de control previstas legalmente, estableciendo un control previo a través de las licencias, autorizaciones y visado de proyectos técnicos y un control de ejecución de las obras e instalaciones así como del funcionamiento de los medios de transporte y de comunicación.

El título V se dedica al régimen sancionador, regulando la composición de la Comisión Técnica de Accesibilidad, y el título VI desarrolla el artículo 44 del texto legislativo y establece el régimen de organización y funcionamiento del Consejo Gallego para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, regulando pormenorizadamente su composición, funciones y estructura.

Finalmente, el anexo I está constituido por el código de accesibilidad, el cual establece una serie de parámetros de accesibilidad a través de un conjunto de normas técnicas que sirven para definir la condición de adaptado o practicable de cualquier espacio, servicio o instalación. Los anexos II y III contienen, respectivamente, los símbolos internacionales de accesibilidad homologados y los modelos de tarjetas de

accesibilidad, recogiendo respecto a las tarjetas de estacionamiento para personas con minusvalía la recomendación del Consejo de la Unión Europea, de fecha 4 de junio de 1998 así como su posterior aclaración sobre formato y colores dictada en el año 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones adicionales quinta y sexta e en la disposición final primera de la Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 166, del 29 de agosto), a propuesta del conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintiocho de enero de dos mil.

III. ANEXO DE ENTREVISTAS:

Entrevista con José Ángel Abraldes, director Centro CRE – ONCE Pontevedra:

- **¿Qué es el Centro de Recursos Educativos? ¿A qué se dedican?**

La educación en la ONCE está dividida en 5 centros de referencia para educación de los niños ciegos por todo el estado español. Los centros están en Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante y Pontevedra. Cada centro tiene un área geográfica, que en nuestro caso es Galicia y Asturias, y desde aquí atendemos todo lo relativo a la educación de personas ciegas desde que son niños recién nacidos, como quién dice, la educación temprana, hasta los estudios universitarios. La atención que prestamos es cubriendo las necesidades derivadas de la discapacidad visual, desde la adaptación de materiales, la enseñanza de técnicas específicas, como puede ser el braille, la orientación, la movilidad, la tecnología anotada, la investigación, la formación, la celebración de acciones formativas complementarias, todo un campo grande difícil de poder resumir en pocas palabras; pero sobre todo la decisión derivada de la discapacidad visual, así como la formación de profesionales externos que nos atienden como también de las familias.

- **¿Cuál es el papel de su fundación en la elaboración y aplicación de la accesibilidad?**

La ONCE por medio del CERMI (Comité Español Representante de Minusválidos) actúa en colaboración con el congreso de los diputados, con todas las condiciones que hay para la elaboración de leyes, tanto a nivel nacional como en las comunidades autónomas. Lo que hacemos básicamente es reivindicar y asesorar. Asesorar para que se nos tenga en cuenta en las decisiones más importantes y reivindicar para poner de relieve todas aquellas situaciones que se pueden estar produciendo que puedan generar desventaja, injusticia, inseguridad y tratar de que se puedan remover y corregir. Nuestro papel fundamental es este. Hacer una crítica constructiva y siempre demandando la mejor integración y normalización de las personas con discapacidad en general y en particular en nuestro caso, visual.

- **La Constitución y otros textos legales hablan de que “todos tienen derecho a acceder libremente al patrimonio y participar activamente de la cultura”.
¿Esto se cumple?**

No. Indudablemente nosotros tenemos muchas razones para podernos quejar. Siempre se dice el tópico de que cada vez afortunadamente las cosas son más fáciles y que hay muchas barreras que poco a poco se van rompiendo, cosas que hoy se pueden hacer con una cierta naturalidad, normalidad, hace años era impensable, no había esa afición. Pero lamentablemente, aún sigues yendo a un museo y pues no te dejan tocar una determinada pieza porque se puede deteriorar, cuando a lo mejor te pones unos guantes y ya no se deteriora nada no. El tocar sigue siendo en nuestro caso un acceso a la información o a la cultura un poquito vedado. Es cierto que hay más adaptaciones y que se piensa más. Pero en general, las cosas primero se hacen y luego se adaptan. Eso es una realidad, no solamente para el patrimonio, para la cultura, para la expresión plástica; es para todo para el urbanismo para la accesibilidad, para las calles, los cruces... Para el día a día. Es un término que está muy de moda,

- **¿Pero qué es exactamente el diseño universal?**

El diseño universal lo que pretende, o debería pretender, es que cualquier cosa que se haga que sea accesible para todos los ciudadanos con independencia de las dificultades o facilidades que puedan tener. Lógicamente un coche no es accesible para una persona ciega como un transistor para una persona sorda. Pero lo que no es razonable por ejemplo es que se haga un panel informativo que no sea accesible para una persona ciega o para una persona con una dificultad de audición en caso de que tenga audios. Los audios tienen que estar adaptados, al igual que los textos tienen que estar adaptados. Hay ciertas cosas que se siguen haciendo rematadamente mal. Que una página web de un museo o de una institución pública, que presume de ser accesible, no esté adaptada, no sea accesible para una persona con discapacidad visual, no tiene explicación lógica. ¿Están adaptados internet y las nuevas tecnologías? No, la web, las redes sociales fallan. Hay cosas que van funcionando muy bien, como por ejemplo la descripción de fotografías, que te pueden dar una pista de lo que tienes delante. Al

100% lógicamente no se puede llegar nunca. Pero bueno hay otras cosas que se siguen haciendo mal. Yo muestro siempre el ejemplo de una que es diferencial, que es la marca Apple. La marca Apple introduce unos criterios de accesibilidad de serie en todos sus equipos y esto no lo hacen todas y lo debían hacer todas las marcas y organismos públicos para ser realmente inclusivos.

- **¿Son consultados durante la fase de diseño o musealización de un recurso miembros o representantes de la ONCE?**

Depende de la inquietud de quién dirija ese proceso. Hay mucha gente que nos llama para pedirnos asesoramiento y ayuda y en contraposición, hay mucha otra gente que nunca llama. Sigue habiendo poco a poco ejemplos de momento pequeñitos pero que van haciendo cultura. Yo creo que cuanto más podamos ir avanzando y más publicitemos lo que se hace bien, seguro que poco a poco más entidades irán siendo sensibles a esta realidad. Y luego otra cuestión importante es que las administraciones públicas, que son las que tienen autoridad para exigir las cosas, se pongan las pilas. Hay ciertas cosas que deberían de serlo y no son accesibles. Y si no son accesibles no se les debería dar permiso de apertura, igual que se hace con una cafetería. Si la cafetería no tiene el acceso sin barreras y el baño adaptado no se le permite la apertura, bueno pues igual para el museo. Un museo público si no cumple los requisitos de accesibilidad no puede funcionar. Yo tengo un ejemplo, hace unos años, había una exposición de coches de Fórmula 1. Yo llamé para poder ir a verla y le dije me dejarás tocar un coche no? Y me dijeron que no, de ninguna manera, el coche no se puede tocar. Yo les dije mira, date cuenta de que yo no soy un visitante ordinario, yo si no toco el coche no me transmite ninguna vibración el hecho de ir a verlo. Luego lo limpio con un paño coño. Yo quiero saber cómo es un alerón, dónde está el retrovisor. Pues no hubo manera, una sinrazón...En contraposición, a una compañera mía que había ido a Atenas, pidió tocar un friso y le bajaron unos guantes de algodón para que pudiera tocarlo.

- **¿Está la sociedad concienciada con la problemática de la accesibilidad?**

En general sí, la ciudadanía cada día es más sensible. La discapacidad visual y la ONCE son conocidas y a la gente en general le gusta aprender y agradecen cuando les enseñan

cómo pueden ayudarnos. En general, la ciudadanía española es altamente avanzada en ese sentido. Y te diré más, curiosamente en grandes ciudades como Madrid el nivel de colaboración es muy alto. Yo creo que Madrid es una de las ciudades de Europa con un nivel social de ayuda a una persona con discapacidad mayor de Europa. De hecho en el caso nuestro, si vas andando por la calle, no hay una ciudad como Madrid.

- **¿O sea que en este caso son las administraciones las que van a remolque de lo que han aprobado?**

Sí, justo, la administración hace unas leyes magníficas y luego las incumple bastante.

- **Y con esta base legal, ¿Qué es lo que falla, qué está faltando?**

Falta autoexigencia. España es un país que tiene unas normas de accesibilidad en el ámbito social muy buenas pero que después no tiene capacidad para cumplirlas. Entonces, a veces nos paramos en publicitar la novedad pero no nos paramos lo suficiente en alimentar los procesos. Es como las ciudades, que se hacen muchas cosas nuevas pero se cuidan poco las que están hechas. Si no trabajamos en el mantenimiento, en la conservación de las cosas nos acabaremos quedando sin ellas.

- **¿Suelen poner los museos y monumentos generalmente recursos a su alcance, es decir maquetas, planos en relieve, audioguías?**

Sí, bueno, los que colaboran sí. Los que colaboran con todo ese tipo de información la tienen y muchas veces hasta la propia ONCE les hace las maquetas, las audioguías, los folletos, las cartelas en braille, etc. Los que realmente tienen interés, lo están haciendo. Los museos tienen que ser espacios contenidos para todos y esa es la tendencia actual. Y luego algunos 10 elementos que no son tocables por lo que ocupan o por su naturaleza, como por ejemplo la catedral de Santiago, pues a lo mejor se soluciona poniendo una pequeña maqueta. Que no tiene por qué ser la maqueta más perfecta del mundo. Pero una pequeña maqueta, que se puede hacer con medios económicos, puede ser muy ilustrativa para nosotros. Simplemente con una maqueta de plástico te puede explicar cómo es la torre de Hércules. No hace falta que sea una maqueta a escala perfecta o con un coste extraordinario, con cosas pequeñitas, sencillas, te orientan.

- **¿Cuáles son las principales barreras que dificultan el acceso a la cultura para personas con discapacidad visual o auditiva, en este caso?**

Una persona sorda todo lo que es conocer, ver lo tiene más fácil, a lo mejor lo que tiene más dificultad es el entender. El entender, si hay una explicación oral o una explicación escrita. Pues a lo mejor, que se puedan utilizar palabras más fáciles, más sencillas, para facilitar la vida a personas sin audición. En nuestro caso es el no poder tocar, ¿no? Todo lo que son cristales, todo lo que son cuerdas, para nosotros son enemigos. Luego ves que hay cosas en braille, pero claro el braille es un código que hay que leer en una determinada posición cómoda. El braille no se puede leer bajo, no se puede leer alto. Hay que estudiar bien en qué posición se puede colocar el braille para que pueda ser fácilmente tocado y entendido. Y luego está el tema del acompañamiento, el que se conozca la técnica para acompañar a una persona ciega. El que tenga encaminamientos para poderte mover por determinados espacios cerrados. Básicamente, son ese tipo de cosas.

- **¿Están los profesionales del sector debidamente formados e informados en la materia?**

Sí, en general sí. La formación de profesionales es otra de las cosas que también hacemos. De hecho, mira, estamos haciendo ahora un tercer curso con el museo de aquí de Pontevedra que es un museo altamente accesible. Es un poco la puerta de entrada, entonces es mejor formar ahí, en recepción y atención al visitante. De nada sirve si formas dentro y no formas en la puerta. La formación tiene que ser de fuera hacia dentro. ¿Cree que en ocasiones la no adaptación de un museo es por falta de inversión o porque los responsables del patrimonio no les tienen en cuenta como usuarios? Yo creo que muchas veces es por falta de conocimiento, de sensibilidad, y en algún caso especial de interés. Pero posiblemente falta de conocimiento y sensibilidad. Cuando la gente conoce la necesidad se suele atender, por lo menos se suele intentar.

- **¿Podría decirnos alguna de esas reivindicaciones que mencionaba antes?**

La accesibilidad para nosotros tiene dos partes: la seguridad y la comodidad. La accesibilidad que nos proporciona seguridad es importantísima, tanto en las calles como

en espacios cerrados. Tú imagínate una escalera que está sin señalizar o un pasamanos que está bajo o un salto de cota de medio metro que no tiene una barandilla. Bueno pues puede parecer una tontería, pero una persona cae mal desde medio metro de altura y se puede matar. Solventar ese tipo de situaciones que pueden conllevar peligro, es lo más importante. Después a partir de ahí, la accesibilidad que nos dignifica, que permite que una persona ciega pueda hacer una compra en un supermercado o entrar en un museo de manera autónoma pudiendo disfrutar de sus contenidos o de sus procedimientos como cualquier otra persona sin la discapacidad. Creo que esa es la referencia. Que podemos acercarnos a ser uno más.

- **¿En qué punto cree que está actualmente la accesibilidad al patrimonio?
¿Cree que pueden acceder a él con relativa normalidad?**

Sí, yo particularmente no me muevo mucho por museos. Pero bueno, a los museos que he ido y lo que yo he sacado en limpio, te diría que he aprovechado en torno a un 20 por ciento, porque al 80 por ciento restante no he podido acceder. Posiblemente será creciente y cada vez iremos a mejor y también hay que valorar que posiblemente yo he ido a los más accesibles, he ido a espacios muy accesibles. Así que todavía queda mucho por mejorar. Ya no hablemos de iglesias o conventos, que por lo general son espacios muy poco o nada adaptados, de difícil acceso, y no cuentan con este material. Y somos un colectivo que la cultura, la economía, no se pueden olvidar. Porque al final las personas mayores, las personas con discapacidad son también sujetos de ser demandantes de cultura y es un mercado a conservar y a promover.

- **Respecto a Pontevedra o Santiago, ciudades referencia en movilidad peatonal, ¿Cómo las catalogaría usted? ¿Cree que se está trabajando correctamente en cuanto a accesibilidad?**

Sí, pero les pasa un poco como a casi todas las ciudades que están apostando muy seriamente por las plataformas únicas. Las plataformas únicas son altamente accesibles para personas con movilidad reducida, pero en cambio se da la paradoja de que son contraproducentes para nosotros. Entonces si se hacen teniendo en cuenta criterios de discapacidad visual puede no tener sentido, sino es un peligro. Porque tu puedes ir

andando por una calle y cualquier coche puede estacionar en cualquier punto. Ese es el grandísimo problema, nosotros somos amigos de las aceras estrechas y de las fachadas limpias, que te permiten una referencia. Nosotros promovemos y necesitamos una referencia lineal que esté libre de obstáculos. La plataforma única si no introduce encaminamientos, cambios de textura en el suelo que te indiquen que vas a cruzar una plaza, en donde estás... es un lío. En muchas calles, no está diferenciado el pavimento por donde pueden pasar los coches y los peatones. Y los coches paran y estacionan en el mismo sitio que pasa el peatón. Yo si voy por una acera sé que en esa acera no hay coches en condiciones normales aparcados. Pero ahora con una acera ancha, peatonal, con plataforma única, me puedo encontrar un coche en cualquier lado. Ese es el gran problema que nos encontramos. Entonces al final el sitio más seguro es por donde pasan los coches rodando, porque los oyes y ellos te ven venir. Ambas son ciudades que para el tema silla de ruedas son ciudades ejemplares pero que para la discapacidad visual dejan mucho y además de manera creciente que desear, con la aparición de nuevos obstáculos: terrazas, toldos, jarrones que obstaculizan la fachada, el pavimento irregular, etc... Son ciudades difíciles para personas ciegas por su morfología antigua, pero además en el caso de Pontevedra, estamos bastante a disgusto con la actuación del gobierno local.

- **Por último, ¿Qué le diría usted a los futuros gestores y gestoras de patrimonio histórico-cultural?**

Que todos los colectivos con los que quieran trabajar, que los conozcan bien. Que los conozcan bien antes de diseñar, de planificar, de aprobar. Que los conozcan, todos nos podemos tapar los ojos, o los oídos o sentirnos sin movilidad en las piernas y ponernos a prueba un día y desde la perspectiva de la experiencia personal se aprende mucho. Pasar la experiencia de comer a ciegas, desayunar a ciegas, por ejemplo. La gente que ha probado esa sensación suele sacar muchas conclusiones. No hay mejor manera de concienciar que ponerse en la piel del otro. Vivirlo en primera persona es el mejor aprendizaje.

Entrevista con Raquel Braga Santos, psicóloga del centro de adultos y responsable del grupo de accesibilidad cognitiva de la asociación Juan XXIII en Galicia.

- **En primer lugar, ¿Qué es la asociación Juan XXIII y a qué se dedican?**

La asociación Juan XXIII es una asociación sin ánimo de lucro que lo que busca es fomentar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Tenemos dos centros ocupacionales uno en Pontevedra y otra en Cangas, dos centros de día, también en Pontevedra y Cangas, un colegio de educación especial en Pontevedra y una vivienda tutelada en Pontevedra también. Lo que hacemos es dar servicio en régimen de día, no tenemos por ahora residencia, aunque tenemos un proyecto ya con la obra finalizada. Lo que somos es profesionales, técnicos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales y personal de atención directa en los que hay monitores y cuidadores, y lo que intentamos es fomentar la autonomía de las personas, fomentar el cumplimiento de sus derechos y que tengan los servicios que necesitan a nivel de rehabilitación y fisioterapia etc.

- **Uno de esos derechos contemplado en la legislación española e internacional es el de acceder libremente al patrimonio y a la vida cultural, participar activamente en ella. ¿Esto se cumple en la práctica?**

Bueno, nosotros trabajamos para que se cumpla, pero lo cierto es que la accesibilidad cognitiva en este momento, que es la que más nos afecta a nosotros, la realidad es que el hecho de que los lugares, los edificios, las empresas, los comercios, los restaurantes, no sean accesibles al final limitan los derechos de las personas porque hacen que participen menos o que participen siempre con la ayuda de otra persona, lo que coarta la libertad de disfrutar plenamente de ese lugar por sus propios medios o hace que no puedan acceder porque no tienen persona de apoyo. Entonces bueno, no se cumple. Por ahora no se cumple, no. En el caso de los museos, los monumentos, etc.

- **¿Considera que hay una buena accesibilidad actualmente para las personas con discapacidad intelectual? ¿Cuál es el grado de accesibilidad real a estos espacios?**

Bueno, en concreto en los museos sí que se está trabajando bastante. Hay algunos proyectos de la federación de plena inclusión, de la accesibilidad de los museos, y bueno, se está trabajando en ello. También la asociación de sordos tiene bastante trabajo en temas, por ejemplo, la explicación de las obras, en algunos museos ya tienen la adaptación del QR con la explicación de esa obra en lenguaje de signos, etc. Pero bueno, el grado de accesibilidad actual, de 0 a 100, 30. Muchas veces los museos están mejor adaptados quizás que edificios más concurridos como comercios, porque quizá la parte de cultura está más sensibilizada pero bueno, todo esto entre comillas y en casos particulares. Hay museos, por ejemplo, si 5 hablamos de museos grandes, a los que yo he acudido como particular, pero con la visión que tengo de trabajar aquí, son inmensos y son muy complicados de entender para personas con discapacidad intelectual.

- **¿Cuáles son las principales barreras o dificultades que pueden encontrar a la hora de visitar un museo, un cartel informativo, un monumento?**

La principal flaqueza que tenemos las personas que no tenemos discapacidad intelectual es que partimos casi siempre de la base de la escritura, entendemos que todo el mundo sabe leer y escribir, y eso es una realidad que no compartimos aquí, entre las personas con discapacidad intelectual. Entonces la mayoría de los carteles se fundamentan en palabras y eso nos limita siempre; y luego la información que damos por hecho.

Es decir, una puerta por ejemplo que por el contexto sacas que es un lugar privado, que es una oficina, porque has visto entrar a alguien, porque está cerrada o por las características del contexto, tienes pistas que te hacen ir a los lugares y recorrerlos, comportarte de determinada manera, que las personas con discapacidad intelectual no siempre tienen porque su mirada no es la misma que la nuestra. Entonces, yo creo que las dos principales barreras son esas: el partir de las palabras, de la escritura y partir de cosas que se dan por hecho. Luego también es cierto que hay gente que sabe leer y escribir pero que los carteles son muy complejos, a veces nos complicamos la vida

cuando explicamos algo o cuando ponemos un cartel que se puede simplificar en unas pocas frases y sin embargo nos empeñamos en poner un gran texto. Luego ya, hay cosas más particulares, al final la accesibilidad cognitiva tiene que haber un buen contraste entre letra y fondo, no tenemos que estar jugando siempre con la parte más visual, más creativa. Los carteles a veces buscan ser realmente innovadores y eso a nosotros nos puede dificultar, porque no es lo mismo una letra arial 12 con negro sobre blanco que un neón con una letra cursiva con decoración.

- **A veces los creadores de contenido pecamos un poco de eso, que los textos son muy técnicos, no están adaptados, a lo mejor no son todo lo didácticos que deberían y parecen estar destinados a gente especializada. ¿No cree?**

Sí, efectivamente. Además, que la accesibilidad cognitiva no es solo para personas con discapacidad intelectual. Es para un inmigrante, es para un turista, es para una persona mayor que a lo mejor ha perdido algo de capacidad, es para el que no es técnico y visita un lugar que a lo mejor se le escapan muchas cosas por no haber estudiado historia, por no haber estudiado arte. Entonces al final la lectura fácil nos ayuda a todos. Todo tiene su contexto, pero a lo mejor en una visita de disfrute que quieres que comparta cuanta más gente mejor, sí que hay que facilitar mucho los textos. Para eso hay una cosa que se llama lectura fácil que es un modo de escribir los textos y que tiene una normativa europea muy clara y que compartimos en teoría, o entre comillas, todos los países y se está trabajando mucho en ello, adaptando novelas de literatura, adaptando manuales, leyes, porque bueno como es un derecho, pues debería estar todo siempre adaptado a lectura fácil. Tiene un simbolito blanco sobre azul de un libro abierto, hay un montón de documentación y de hecho hay una norma ISO, es una normativa que compartimos todos y tiene que tener un espacio, un tipo de letra que no tenga 6 bordes, tienes que intentar hacer frases mucho más simples, etc hay una serie de características que facilitan la lectura y lo más importante, la comprensión.

- **¿Cuál es la diferencia entre accesibilidad intelectual y cognitiva?**

La accesibilidad cognitiva es la que hace que los espacios, bienes y servicios sean accesibles a nivel intelectual. O sea, no es accesibilidad intelectual; es accesibilidad

universal, que son todas, son: física, cognitiva, sensorial, la que tiene una persona con discapacidad visual o auditiva. Y la que a nosotros más nos afecta es la cognitiva porque se centra mucho en la comprensión. En la comprensión del espacio, en la comprensión del cartel, en que la persona que me atiende sea comprensible. Porque a veces en el museo lo más importante no es que haya un cartel accesible, sino que haya una persona que esté dispuesta a atender a una persona con discapacidad y a explicarle las cosas desde su punto de vista. Es más correcto y adecuado hablar de accesibilidad cognitiva.

- **¿Están los profesionales de atención al visitante debidamente formados e informados?**

Bueno, nosotros hemos tenido experiencias de todo tipo. Hemos tenido experiencia de ir a un museo y hacer una visita que la persona tira con su explicación y no se da cuenta de que los que están al otro lado no se están enterando absolutamente de nada y hemos encontrado personas que sin quererlo y con toda su buena intención a lo mejor infantilizan el discurso, por intentar buscar la comprensión y tal y luego hemos tenido gente más preparada que sabía quién venía a esa visita y entonces simplifica las explicaciones y llama la atención por su implicación. Hemos tenido experiencias de todo tipo. No puedo decir ni que sí ni que no.

- **¿Qué propuestas harían de mejora, cuál es la vía a seguir para responder adecuadamente a sus necesidades?**

Tenemos algunas guías sobre cómo queremos que nos traten, pero básicamente y en resumen, que se ajuste a la edad de las personas que hacen la visita, eso es fundamental. A veces van niños del cole y tendrá que ser infantil y cuando vamos con adultos tendrá que ser un trato adulto. Eso es fundamental. Preguntar como principal indicación, qué es lo que os gusta, o cómo os gustaría que hagamos la visita; y luego siempre vas a acertar mucho más si haces tiempos cortos, frases simples y mayores descansos. Al final en un discurso largo nos solemos perder, entonces es más fácil llegar si hacemos de esta manera.

- **Y volviendo a la vida cultural, cine, teatro, museos... ¿Qué demandarían? ¿Qué podemos hacer para mejorar en accesibilidad cognitiva?**

Informar previamente. Que la información previa esté muy clara siempre, porque a las personas con discapacidad seguramente no le vaya bien la prisa, el organizarse a última hora, no encontrar por donde tengo que entrar y por donde tengo que salir. Es decir, la anticipación siempre es buena. Anticipar la información y lo que te digo, simplificarla y luego siempre tener personal que entienda que pueden venir personas de todo tipo, que estén dispuestos a atender a cualquiera, no solo a las personas con discapacidad intelectual sino a cualquier tipo 7 de persona. Entonces a lo mejor, personas que atienden en esos actos que sean personas que estén preparadas en la diversidad, es lo que nos gustaría.

- **¿Cree que desde la administración se hace suficiente por lograr este objetivo?**

Bueno, creo que se hace más que hace 5 años, pero queda mucho camino por recorrer.

- **¿Qué le diría usted a los futuros gestores y gestoras del patrimonio? ¿Qué les pediría?**

Bueno pues que se pongan las pilas, porque al final yo creo que las personas de la cultura lo que quieren es que realmente llegue a todos. Suelen querer llegar a todo el mundo. Pero claro, si las dejas fuera desde el inicio porque no planificas tu obra o la presentación de tu obra, de tu música o la visita a la catedral de Santiago, si no lo haces de una forma inclusiva desde el inicio, sino lo planificas desde el inicio contando con todos, luego es muy difícil que te visiten todos. Entonces, que lo tengan en cuenta, que hay personas con otras capacidades para no excluir a nadie del acceso al arte y la cultura.

***Respuesta de Olalla Cobos García, responsable de ocio y coordinadora de “Xuntos”
Asociación Síndrome de Down Galicia:***

En nuestro caso, aunque a veces pueden existir barreras de tipo arquitectónico que impiden la accesibilidad física o sensorial, normalmente nos enfrentamos a barreras para la accesibilidad cognitiva. Te expongo algunos ejemplos de situaciones concretas:

- En las visitas guiadas las explicaciones son complejas y extensas. Por otro lado, habitualmente cuando la persona guía es conocedora de que hay un grupo de personas con discapacidad se tiende a hacer dicha explicación de un modo infantilizado.
- En los textos explicativos de, por ejemplo, obras de arte, no se contempla la lectura fácil. En la alternativa de audio (cuando la hay) la explicación vuelve a ser complejas.
- El acceso a algunos espacios requieren de múltiples acciones como coger entrada o hacer una cola, algo que para la mayoría de las personas no suponen dificultad, pero no hay una explicación previa de cómo acceder al mismo.
- En algunos espacios hay un recorrido específico que se señala sutilmente para no interferir visualmente con la exposición. Sin embargo, las personas con discapacidad intelectual necesitan de señales visuales más explícitas. Lo mismo para señalar aseos, cafetería, taquilla, salida, etc.
- La mayoría de actividades no ofrecen interacción, lo que implica una menor atención y comprensión de las mismas. También se ha consultado a dos personas anónimas, ambas familiares de algunos integrantes del grupo, pacientes de esclerosis múltiple y sordera aguda con implante coclear, cuya opinión hemos tenido en cuenta en la realización de este trabajo.

Entrevista a Marta Nuñez López abogada de GRUMICO (Grupo de Persoas con Discapacidade da Coruña).

¿Qué es el GRUMICO? ¿A qué se dedican?

GRUMICO se formó en el año 79 con el objetivo de llevar a cabo las reivindicaciones en la provincia de Coruña en relación a las personas con discapacidad física. Además también nació con una vocación claramente asistencia, y cultura, y desde ese tiempo se han hecho muchas actividades, muchos programas relacionados con el deporte, con la cultura... Actualmente se prestan servicios de fisioterapia, de terapia ocupacional y psicología, porque por desgracia el sistema sanitario español no puede asumir todo ese tipo de servicio y las asociaciones con el tiempo van supliendo las carencias de la administración y la sanidad. Se trata de prestar unos servicios a un precio asequible y trabajamos en ello, no nos olvidamos tampoco de la parte reivindicativa de las asociaciones y trabajamos en lo que nos dicen nuestros asociados. Hacemos reuniones, emitimos informes relacionados con el tema de la accesibilidad para comunicarle al ayuntamiento los problemas de accesibilidad que hay y apuntar a posibles soluciones haciendo sinergias entre nosotros, tanto en transporte público, como calles complejas y en terreno privado ayudamos a personas que en sus edificios tienen barreras arquitectónicas y les ayudamos para que sepan cuales son sus derechos.

Yo soy abogada y estoy en el gabinete de accesibilidad de GRUMICO y desde mi perspectiva pues lo que hago es llevar a cabo los planteamientos jurídicos en la defensa del planteamiento de accesibilidad, a veces tienes que hacer encaje de bolillos, porque muchas cuestiones con respecto a la accesibilidad no están contempladas en la ley y la gente piensa que como no lo dice la ley no lo tiene que hacer, cuando la accesibilidad es un derecho fundamental y hay que respetarlo. Es un derecho humano, pero al estar incorporado en el Estado Español entra como paradigma de los derechos propios, entonces podemos deducir que la accesibilidad puede ser o bien un derecho aislado o bien uno de los contenidos primarios del derecho de igualdad, entonces estamos hablando de un derecho fundamental que está por encima de la normativa, la normativa

debería contemplarla, pero si no la contempla eso no quiere decir que esté excluida de ella.

Evidentemente en el patrimonio hay un choque bastante grande entre las medidas de accesibilidad y las medidas de respeto al patrimonio, sobre todo cuando es arquitectónico. Muchas veces las intervenciones de accesibilidad se deniegan porque no hay presupuesto y realmente lo que no hay es interés. Hay una ausencia de responsabilidad en el hecho de que todo el mundo pueda acceder en igualdad de condiciones. Hay mil soluciones diferentes para hacer un lugar accesible, sin tener que destruir la estructura arquitectónica.

La accesibilidad al ser un derecho fundamental sólo puede ser denegada cuando entra en conflicto con otros derechos fundamentales. La intervención puede ser complicada pero siempre hay soluciones. La respuesta que recibes en ese tema por parte de las instituciones es un poco en plan, no lo quieres hacer, o no te quieres meter en esas complicaciones, pero aquí estamos nosotros. Yo siempre digo que “todo el mundo quiere llegar a viejo, pero casi nadie llega a viejo en condiciones físicas óptimas”. Al final, no solo estás excluyendo a las personas con discapacidad, sino a personas mayores, embarazadas, personas que tengan una lesión física temporal...

La accesibilidad no puede ser una especie de parche para que los “pobre inválidos” podamos subir en un “ascensorito”, o nos pongan una “rampita” por la puerta de atrás y tenga que llamar a un timbre en la puerta de atrás. A lo que yo aspiro es que algo que es accesible para mí, es accesible para todo el mundo. Si pones una rampa en la puerta nos facilitas el acceso a nosotros, y no le dificultas el acceso a nadie, al contrario, inclusive facilitas el acceso a personas con otras discapacidades. Para mí ese concepto de accesibilidad no es tanto “voy a hacer un apaño” sino voy a hacer algo apto para todos.

No se si has hecho el estudio pero la normativa en materia de accesibilidad es una locura, tenemos normativas con rango de ley cuyo reglamento de desarrollo es previo a la ley porque es el reglamento en desarrollo de una ley anterior que ya se ha implantado. En este caso, la ley, es uno de los ejes fundamentales entre el patrimonio y el desarrollo de la accesibilidad.

Tradicionalmente las personas discapacitadas son tratadas de manera infantilizada, como si no fuesen personas adultas, y aunque se sigue usando el término discapacidad realmente lo ideal sería decir *personas con diversidad funcional*.

El problema con las discapacidades es que no conocemos a las personas, hay tantas discapacidades como personas con discapacidad, porque no todos tenemos las mismas condiciones, ya no solo físicas, sino actitudes...

¿Qué medidas se pueden tomar para hacer el patrimonio más accesible en el caso de las personas con movilidad reducida?

- Cuadros a 1,5 metros de altura, que una persona en silla de ruedas lo disfrute y aprecie igualmente.
- Luces reguladas a personas con sillas de ruedas, que no molestan a una persona sin discapacidad, pero a una con movilidad reducida sí.
- Lo principal es el acceso, porque si no puedo acceder empezamos mal. En un edificio de nueva apertura debería tenerse todo esto en cuenta y que no fuese algo “excepcional”. No que tengamos que entrar por la puerta de atrás, sino que cuando se plantea ese proyecto ya se haga de manera que sea accesible.
- Que los espacios sean accesibles también, que la distancia en los pasillos sea la adecuada (1.5 metros para que quepan las sillas). Que los radios de giro sean adecuados.
- La posibilidad de un elevador donde puedan ir las sillas de ruedas
- Que los baños sean accesibles, que tenga unas dimensiones amplias, sea compartido o no.
- Dentro de los BIC se pueden hacer intervenciones en ámbito de accesibilidad, sin arruinar el elemento patrimonial.
- Elementos externos que se pueden sacar como rampas móviles, pero que sean accesibles de verdad, no rampas con una inclinación excesiva.

- Que no haya posiciones incómodas para personas en sillas de ruedas (o sea, delante de todo o detrás del todo).
- En la medida que se nos pueda integrar, agradecemos que se nos integre, no ser una excepción.

¿Me comentabas antes lo de los ajustes razonables, que son?

Son un contrapunto de la accesibilidad universal, que como la diversidad de discapacidades es muy amplia, hay momentos que aunque tu hagas un planteamiento de diseño universal puede haber una situación concreta en el cual la discapacidad de una persona llevan a que se hagan determinados ajustes o modificaciones. Ahí entra el juicio de la razonabilidad... Lo que sí que estamos viendo es que se están usando los ajustes razonables para solucionar problemas que tendrían que tener un diseño universal, a eso me refiero con el tema de “la rampa en la puerta de atrás”, el baño en “no se donde”... Eso no es accesibilidad real, son ajustes razonables, eso a mí no me hace accesible, practicable si, pero no accesible, porque la accesibilidad parte de que el diseño es para todo, no para mí específicamente. Obviamente va a haber momentos en los que sí que va a haber que tomar estas medidas, pero no puedes hacer ajustes razonables y justificármelo como accesibilidad porque no es accesibilidad.

Entrevista a José Luis López Mosquera, presidente de ASPERSOR (Asociación de Personas Sordas de A Coruña). Entrevista realizada mediante intérprete.

- **¿Qué es la Asociación de Personas Sordas de A Coruña? ¿A qué se dedican?**

Somos una asociación sin ánimo de lucro, similar a una ONG, y nos dedicamos a la atención a las personas sordas y sordociegas, tenemos un determinado número de socios y nuestro objetivo es darles servicios, darles facilidades... pues, por ejemplo, proporcionarles un servicio de intérpretes, y este servicio de intérpretes es a través del cual ellos consiguen su accesibilidad diaria en distintos ámbitos y también aquí, por ejemplo los fines de semana, abrimos el local para que las personas sordas puedan reunirse y compartir tiempo juntos, esto es algo que venimos haciendo desde siempre y tenemos este local para socios, tanto sordos como sordociegos.

- **¿Cuál es el papel de su fundación en la elaboración y aplicación de la accesibilidad?**

Aquí en la asociación, claramente intentamos luchar por la accesibilidad para las personas sordas, intentamos eliminar pues todas las barreras posibles, por ejemplo. Realmente aquí en la asociación siempre trabajamos en líneas con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia, allí tienen un departamento de accesibilidad, entonces cuando surge alguna actividad pues siempre intentamos que sea accesible para personas sordas y que estas puedan participar. Por ejemplo, ahora estamos luchando por conseguir intérpretes en la sanidad pública, 24 horas al día, para que el servicio esté cubierto para personas sordas. Entonces luchamos unidos entre asociaciones y federación para conseguir una accesibilidad plena.

- **La Constitución y otros textos legales hablan de que “todos tienen derecho a acceder libremente al patrimonio y participar activamente de la cultura”. ¿Esto se cumple?**

No, realmente la Constitución lo dice, pero realmente en la vida real no se cumple. Eso pasa muchas veces. En 2007 se reconoció la Lengua de Signos como una lengua oficial, pero realmente los derechos que tenemos o nos da esa ley, no se está aplicando todavía,

por ejemplo en el ámbito educativo no se está aplicando, entonces realmente, lo que es el marco legal no se está cumpliendo. Ahora la Confederación Estatal de Personas Sordas va a elaborar un reglamento, el cual es relativo a esa ley del año 2007, lo que pasa es que en el tema de las leyes siempre influye el cambio político, las leyes siempre se llevan a la realidad tarde.

- **¿Son consultados durante la fase de diseño o musealización de un recurso miembros o representantes de su asociación?**

Normalmente no, normalmente suele ser al revés, somos nosotros los que llamamos para ver si esa exposición es accesible, por ejemplo. La sociedad sí que es verdad que no conoce mucho a las personas sordas, necesita tener más información sobre ellas, entonces nosotros cuando queremos visitar un museo siempre tenemos que preguntar ¿Hay intérpretes? ¿Es accesible? Normalmente nos dicen que no, entonces es cuando les decimos que tenemos derechos, que necesitamos un intérprete o alguien que sepa LDS, entonces ahí nosotros tenemos que informar al museo, cuando realmente sería el museo el que tendría que ofrecer la accesibilidad por sí mismo al 100%.

Normalmente llevamos nosotros los intérpretes, pero realmente deberían ser los museos o empresas que organizan visitas guiadas las que deberían disponer de intérpretes. Si vienen personas sordas de fuera de Galicia a hacer turismo no van a tener acceso a muchas actividades culturales, entonces debería ofrecerse directamente. Ahora mismo hay museos que tienen convenio con la federación para tener intérpretes, sin embargo hay otros museos que no tienen ese convenio, entonces depende de si vas a uno u otro.

El museo más accesible a día de hoy es en Madrid, tenían intérprete, podían acceder absolutamente a todo. A nosotros nos gustaría copiar ese modelo de Madrid aquí en Coruña, tenían: intérprete, subtítulos y además, los cuadros tenían un código QR que escaneas a través del móvil y ese código te lleva a una explicación en LDS del cuadro.

- **¿Está la sociedad concienciada con la problemática de la accesibilidad?**

En relación a las personas con discapacidades visibles es distinto nuestro caso, porque tu vas por la calle ves a una persona sorda y no sabes si es sorda o es oyente, entonces

para nosotros eso es un handicap; entonces cuando ves a una persona hablar en LDS te das cuenta de que es una persona sorda y que no puedes comunicarte con ella, pero claro, o tienes que decirlo tu “es que soy sordo” y en ese momento ya buscan cómo comunicarse contigo, ya sea por escrito o vocalizando un poco más... Pero claro, esos recursos no son los adecuados, lo correcto sería comunicarse en LDS. En un museo lo ideal sería que dijese “ah, ¿Eres sordo? No te preocupes que ahora mismo llamo al intérprete” y viene y la visita ya es accesible, pero claro, sin intérprete la comunicación es muchísimo más costosa, mucho menos accesible. Muchos problemas vienen dados porque es una discapacidad invisible.

Respecto a la sociedad sería necesario un trabajo mucho mayor de sensibilización, ahora mismo es cierto que los cursos de LDS tienen mucha más participación.

- **Con respecto a la base legal, ¿Qué es lo que falla, qué está faltando?**

Pues a ver, yo qué preferiría en el caso de los museos, por ejemplo: lo que te comentaba del código QR sería genial que lo tuviesen porque en ese caso ya no sería necesaria ni la presencia de intérpretes, podríamos ir nosotros de forma independiente. Muchas veces a la hora de tener un intérprete la gente se queja, porque tiene que contratarlo, porque tienen que pagar ese servicio, entonces a través de esos códigos QR se conseguiría, sin tantos costos.

- **¿Cuáles son las principales barreras que dificultan el acceso a la cultura para personas con discapacidad auditiva, en este caso?**

Principalmente, por ejemplo, hay museos privados que no facilitan intérprete. Y al ser locales más pequeños y muchas veces aunque haya intérpretes, debido al espacio de estos es difícil ver al intérprete, entonces a veces eso es un problema.

Por ejemplo, en la Semana del Cómic en A Coruña, que es algo a lo que me encanta ir, les he preguntado si ponen intérprete y dicen que no, que es algo que no hacen nunca, entonces les digo “¿Y las personas sordas cómo hacemos?” y dicen “Ah, es que tienes que buscarte tu la vida” y eso no tiene que ser así, yo puedo ser un aficionado a los cómics igual que otra persona, y no me estais dando vosotros la oportunidad de que

venga, conozca vuestra historia... Y te dicen que eso tienes que traerlo tú, y eso no es así, y es una barrera con la que nos encontramos muchas veces, entonces le pedimos a la federación que luche por una accesibilidad plena, pero eso llevarlo a la práctica muchas veces es complicado.

- **¿Qué medidas se pueden tomar para hacer el patrimonio más accesible en el caso de las personas con movilidad reducida?**

Lo que comentábamos antes:

- Los códigos QR serían lo más cómodo.
- Los subtítulos, muchas veces los museos tienen videos con subtítulos, en este caso lo ideal sería también un intérprete en la pantalla.
- Disponer de intérpretes en su propio museo
- Convenios con las asociaciones, para en caso de necesitar un intérprete poder acceder a él fácilmente.
- La lectura fácil, muchas veces las personas sordas no comprenden de la misma manera los textos que una persona audible, sobre todo aplicado a subtítulos y textos. Los subtítulos llaman la atención de las personas sordas, cuando algo no tiene subtítulos no se le presta atención.
- **¿Qué le diría usted a los futuros gestores y gestoras de patrimonio histórico-cultural?**

Pues ojalá, si sois guías, ojalá todos supieseis lengua de signos, para recibir la información directamente del propio guía, de hecho sería un orgullo ser un guía que sepa lengua de signos. Sumarle que tendríais un éxito de participación de personas sordas muy reseñable.

Entrevista a Soraya Castro Lago de Ferrol, persona con tetraplejía, ex estudiante del grado de Historia del Arte.

- **¿Cómo ves tú la accesibilidad actualmente al patrimonio?**

Depende porque suelen estar en casco antiguo y ahí con las sillas es horrible, ya con una manual aun puedes saltar algún escalón, pero con una eléctrica es muy complicado, sobre todo por suelo de adoquín...

En zonas nuevas aún sigue siendo complicado, porque las aceras, los escalones... pero el suelo al estar plano es más práctico.

- **Te comento, yo tengo un amigo que está trabajando en una empresa de turismo y están haciendo visitas mediante la realidad virtual para que todas las personas puedan acceder al patrimonio ¿Como ves esto?**

Las ideas de la rv son ideas que apoyaría porque desde que empecé con las llamadas online ya puedo hacer cosas que en persona me cuesta. Por ejemplo ahora puedo acceder a clubs de lectura, que en persona me cuesta un mundo, pero con las videollamadas se soluciona. Si hubiese estos medios si seria participe.

- **¿Y el resto del mundo cultural, como lo ves?**

Las bibliotecas está complicado, porque no todas están adaptadas, en Ferrol hay escaleras, sin embargo en la parte de atrás hay una rampa pero una puerta de hierro que no pueden acceder. el ascensor es muy pequeño, no puedo darle a los botones.

- **¿Tienes acceso al patrimonio y actividades culturales?**

Ahora tenemos, ya que lo del covid está “parado”, en el centro dónde estoy, están volviendo a hacer actividades y volviendo a salir, y una de las actividades es visitas a museos los miércoles, y yo supongo que si se da ir se supone que podemos ir en silla y no hay problemas, Por ejemplo en la exposición de Peter Lindberg les mandaron mirar como que era accesible completamente, y tuvimos que mirar si era cierto, y para personas que van en bastón y tienen poco equilibrio había zonas muy oscuras y no

podrían estar aquí, las personas con restos visuales no podrían ir. El resto estaba muy bien para sillas de ruedas.

Entrevista a Cristina Chacón, residente en A Coruña, licenciada en periodismo. Persona con una parálisis cerebral infantil que le impide tenerse en pie y afecta también a su sistema cognitivo.

- **Primero querría preguntarte cómo ves la accesibilidad, como has percibido el patrimonio y la cultura y el poder acceder a los mismos:**

A ver, yo en mi caso hace mucho que no voy, lo más cultural que he hecho es ir al cine, que es cierta odisea, pero en cuanto a ir a museos, exposiciones, etc... Depende mucho de la ciudad donde estés y de la ciudad donde estés. Muchas veces, yo en mi caso tengo una discapacidad física, con lo cual voy en silla de ruedas y muchas veces los edificios no están adaptados, o lo suficientemente adaptados por cuestiones, precisamente por el patrimonio cultural, porque el edificio es emblemático entonces no se puede tocar ni una piedra... En Coruña las veces que he querido disfrutar del patrimonio no he tenido problema, pero siempre pregunto antes. Siempre pregunto antes a quien sea como es la accesibilidad del sitio para poder ir, recuerdo algún museo de Valladolid que no era 100% accesible.

- **Al igual que a tu compañera Soraya te comento: yo tengo un amigo que está trabajando en una empresa de turismo y están haciendo visitas mediante la realidad virtual para que todas las personas puedan acceder al patrimonio ¿Como ves esto?**

Yo creo que todo lo que sea mejorar la accesibilidad y cumplir con la ley de accesibilidad universal, ya no solo para personas con discapacidad física, sino también para personas con discapacidad cognitiva, visual, etc, es una maravilla, pero seamos realistas, son proyectos que requieren muchísima financiación económica y muchísimo tiempo, entonces ojalá se pueda llevar a cabo, pero no solo depende de uno, sino también depende de fondos públicos que te aprueben el proyecto, entonces ahí están un poco las trabas.

- **¿Podría preguntarte cual es tu discapacidad?**

Mi discapacidad es parálisis cerebral infantil, afecta al sistema motor, porque no puedo caminar, pero también afecta al desarrollo cognitivo, que no quiere decir que sea discapacitada intelectual, sino que hay planos del sistema cognitivo que también se ven afectados. Afecta sobre todo a que no puedo caminar ni mantenerme de pie sin apoyos, y después está la parte más “invisible” que es la parte motor del tronco superior y la discapacidad cognitiva.

- **¿Cómo ves el mundo cultural en tema accesibilidad?**

A ver, yo a museos no suelo ir tanto, pero sí que me gusta mucho la parte cultural de ir a bibliotecas, me gusta mucho leer, estoy graduada en periodismo entre otras cosas, y por ejemplo las bibliotecas es complicado acceder a ellas. Muchas veces en estos edificios no puedes tocar nada, por muchos permisos que pidas al ayuntamiento de la ciudad, entonces están muy mal adaptados. En tema exposiciones depende de donde se hagan...

Hay mil maneras de adaptar el patrimonio, y depende de cómo lo enfoques, muchas veces no es el no poder querer hacerlo, sino el no querer hacerlo.

- **¿Tienes acceso al patrimonio y actividades culturales?**

Si, en el centro donde estamos Soraya y yo estamos intentando hacer más visitas culturales, yo no puedo ir a todas debido a que trabajo y estudio. Esto me lleva a que no puedo apuntarme a todas las actividades culturales que me gustarían, pero sí que se están retomando, y hecho en febrero fuimos a ver la exposición de Peter Lindberg al puerto de la Coruña, y se están intentando llevar a cabo diversas actividades culturales, porque la pandemia lo frenó todo muy en seco. Se van a intentar retomar las visitas a museos de Coruña, pero la gente que somos de Coruña los tenemos muy vistos.

Con respecto al patrimonio en general, yo creo que el acceso al patrimonio es bastante bueno, si tuviera que ponerle una nota le pondría un 6/7 (hablando de Coruña).

Cabe decir que no se cumple la normativa de accesibilidad en casi ningún lugar, no es algo específico sólo del patrimonio, ni en bares, ni en cafeterías, ni en librerías, ni nada.

- **¿Por último, qué les dirías a las personas encargadas de gestionar el patrimonio cultural?**

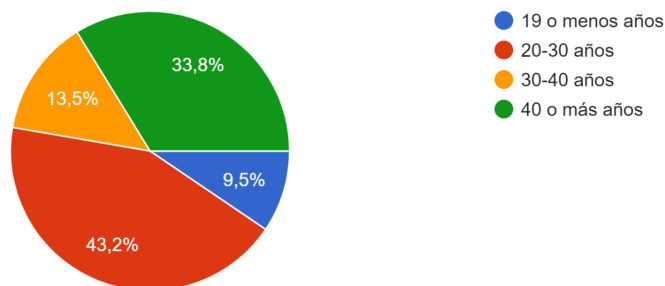
No es algo que vaya sólo para ellos, sino en general, le recomendaría a la gente intentar ver el mundo desde la perspectiva de una persona discapacitada, no cuesta nada ponerse en la piel de otra persona, y ayudaría un montón.

IV. ANEXO DE ENCUESTAS:

En las preguntas con múltiples respuestas se incluirán ejemplos seleccionados, al no ser posible el integrar la totalidad de las respuestas.

Por favor, indique su franja de edad.

74 respuestas



¿Qué considera usted que es el patrimonio cultural?

69 respuestas

Es un lugar donde se conserva la cultura del pasado de ese sitio en la actualidad

Todo aquel legado histórico que haya estado y esté presente en la actualidad y que además corresponda con nuestras raíces como civilización o cultura.

La cultura heredada de generación en generación.

Las construcciones antiguas

Todos los elementos tanto físicos como inmateriales que definen la historia y las costumbres de una comunidad.

Conjunto de obras artísticas, ya sean monumentos, obras de artes, restos históricos...

La historia palpable. Los recuerdos y avances de nuestros antepasados

Todo lo material (edificios, monumentos, etc) que trascendente en la historia de cada país de una generación a otra

Ejemplo de las diversas respuestas

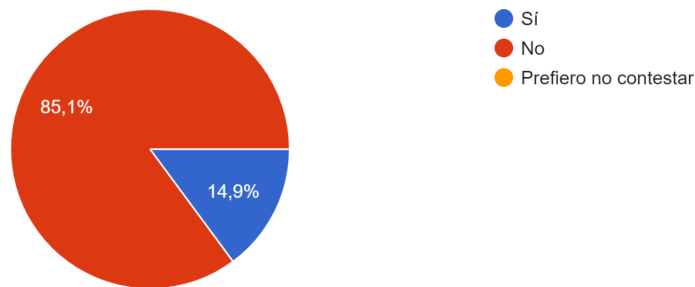
¿Y la accesibilidad al Patrimonio cultural?

74 respuestas

- Qué todos puedan disfrutarlo
- Las ofertas y posibilidades que haya para acceder/estudiar/apreciar dicho patrimonio
- Los accesos que te proporciona la comunidad para poder visitar ese patrimonio
- La accesibilidad a los patrimonios que conservamos hace referencia a la capacidad, tanto estatal como individual de disfrutar de éstos para diversos usos, ya sea de indole religiosa o no. Además, creo importante recalcar que es nuestra obligacion como integrantes de una nación respetarlos y que el estado procure la mejor conservación posible de los mismos.
- El poder tener acceso a dicha cultura para así aprender de ella y poder transmitirla a generaciones futuras para que no caiga en el olvido.
- Depende del lugar
- La facilidad que tiene el ciudadano medio para entrar en contacto con ese patrimonio.

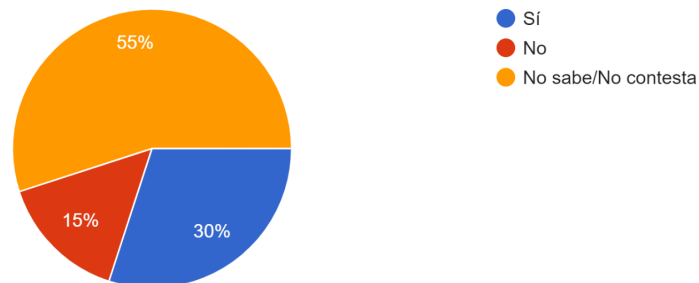
Si no es inconveniente la respuesta: ¿Posee algún tipo de discapacidad?

74 respuestas



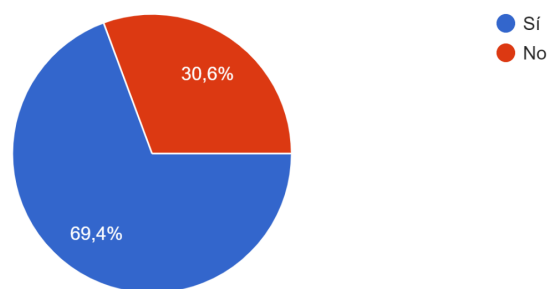
En el caso de ser afirmativa, por favor, responda a esta: ¿Ha encontrado recursos suficientes para disfrutar del patrimonio acorde a su discapacidad?

20 respuestas



En caso de no tener ninguna discapacidad ¿Ha encontrado accesible el patrimonio para su uso y disfrute?

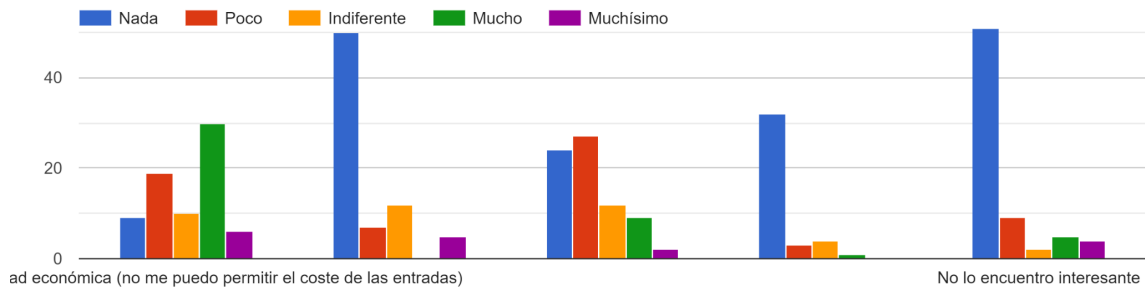
62 respuestas



Filas

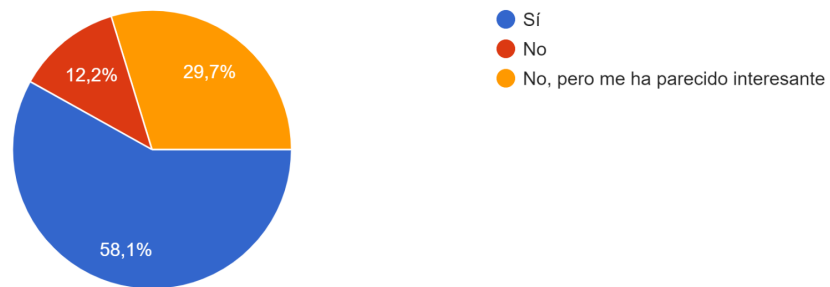
1. La accesibilidad económica (no me pued... ✕
2. Accesibilidad física (no puedo disfrutar pl... ✕
3. Accesibilidad cultura (considero que el pa... ✕
4. Accesibilidad mental (sufro de alguna enf... ✕
5. No lo encuentro interesante ✕

Cuanto le influyen los siguientes motivos a la hora de disfrutar del patrimonio cultural (se agradece contestar al menos las 3 primeras).



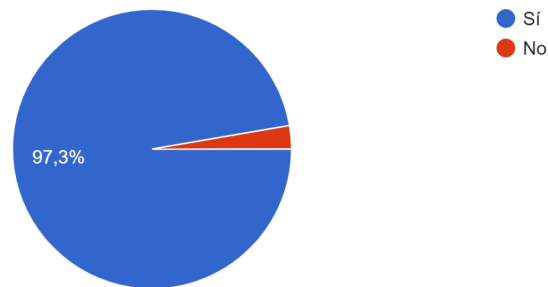
¿Sabía usted antes de hacer este cuestionario que estos factores influenciaban en la visita al patrimonio cultural?

74 respuestas



¿Considera que habría que mejorar la accesibilidad al patrimonio?

74 respuestas



¿Cómo consideraría usted que sería necesario mejorar la accesibilidad al patrimonio cultural?

66 respuestas

pueda asistir y fomentar la cultura desde los centros educativos.

A nivel económico, considero que en Galicia esta parte está bastante lograda para que todo el mundo disfrute ya que hay numerosos eventos de promoción cultural gratis o de precio simbólico. A nivel físico, depende mucho del tipo de patrimonio y de la discapacidad. Sin ir más lejos,as Fragas do Eume no están acondicionadas (aunque ellos crean que poner un baño de minusválidos en el centro de visitantes sí lo es).

Sin barreras ni arquitectónicas y siendo gratuitas

Tratando de enseñarle a la gente por qué le podría interesar o importar. Haciendo más publicidad, si es posible, también.

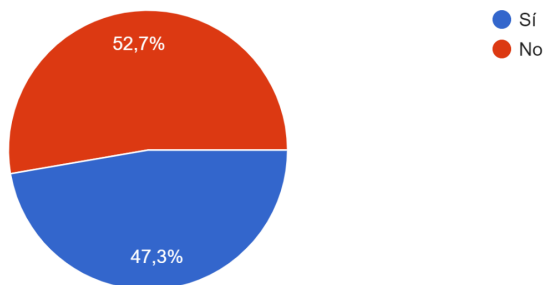
preguntando primero de todo a aquellas personas que no tiene acceso

Que cualquier persona con alguna discapacidad pueda disfrutar de la visita sin problemas y con más días de visitas gratuitas para personas con pocos recursos

Dando más visibilidad a estos lugares, contando el porque de su patrimonio y animando a la gente joven que valoren lo que tienen

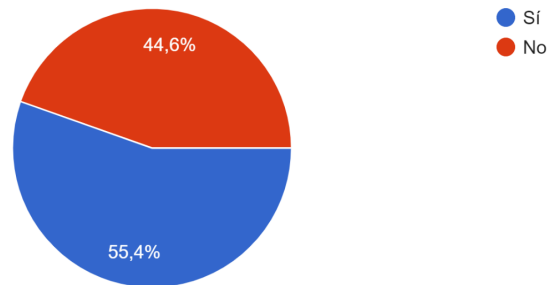
¿Considera que en su ciudad se fomenta la visita al patrimonio cultural?

74 respuestas



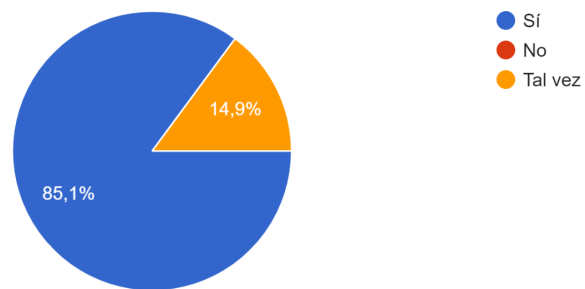
¿Considera que en su ciudad el patrimonio es accesible para todo el mundo?

74 respuestas



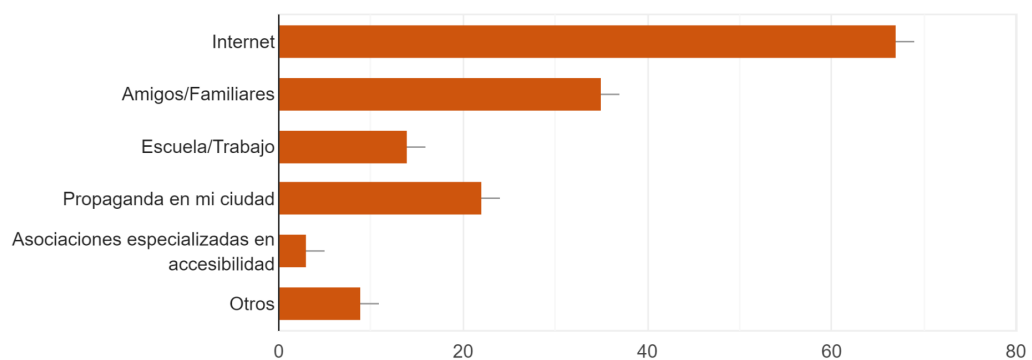
Si su ayuntamiento facilitase la accesibilidad al patrimonio... ¿usted acudiría a dicho patrimonio?

74 respuestas



¿Cómo suele informarse usted del patrimonio que puede/le interesaría visitar y sobre si este es accesible?

74 respuestas



¿Qué lugares que ha visitado ha encontrado plenamente accesibles?

26 respuestas

El Aquarium Finisterrae, pero no todas las zonas son accesibles a gente de movilidad reducida.

Sólo el MACBA

Teatros mayoritariamente.

Creo que la Domus y el MUNCYT están plenamente adaptados para todo tipo de personas (creo).

Mayormente, los museos y auditorios. En mi zona es difícil hacer accesible cierto tipo de visitas, como los poblados castrexos.

Algunas iglesias, algunos edificios civiles

CGAC

Florenca, Roma, París

Museo de Pontevedra